



Sumario

[61 anuncios]

Administración Local

Diputaciones

- Excma. Diputación Provincial de León

Convocatoria y Bases reguladoras del Programa "Aventura y Naturaleza" para el año 2025

Ayuntamientos

- Ayuntamiento de Bercianos del Páramo

Proyecto de obra

- Ayuntamiento de Carracedelo

Contribuciones especiales para la urbanización de calles de Villaverde de la Abadía

Modificación Ordenanza reguladora de la tasa por entrada al museo MUNIC

- Ayuntamiento de Oseja de Sajambre

Autorización de uso excepcional en suelo rústico y licencia urbanística

- Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Nuevo plazo de presentación de instancias proceso selectivo Interventor Interino

- Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea

Aprobación del Padrón del agua y alcantarillado año 2024

- Ayuntamiento de Vegacervera

Plan Económico Financiero ejercicio 2025-2026

- Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

Nombramiento de Concejal de la Junta de Gobierno Local

Mancomunidades

- Mancomunidad de Municipios San Emiliano-Sena de Luna

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2024

- Mancomunidad de Municipios de Las Cuatro Riberas

Aprobación definitiva del Presupuesto general para el ejercicio 2025

Otras Entidades Locales

- Junta Vecinal de Argovejo

Aprobación de pliegos de condiciones para la contratación del aprovechamiento de pastos del Puerto Pirenaico Tejedo

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2024

- Junta Vecinal de Ariego de Abajo

Aprobación inicial Presupuesto ejercicio 2025

- Junta Vecinal de Benamarías

Aprobación inicial Presupuesto general ejercicio 2025

- Junta Vecinal de Campo de la Lomba

Aprobación inicial Presupuesto ejercicio 2025

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2024

- Junta Vecinal de Canalejas

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2024

- Junta Vecinal de Castrillos de Cepeda

Aprobación inicial Presupuesto general ejercicio 2025

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2024

- Junta Vecinal de Cofiñal

Aprobación inicial Presupuesto general ejercicio 2025

- Junta Vecinal de Coladilla

Aprobación inicial Presupuesto general ejercicio 2025

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2024

- Junta Vecinal de Congosto

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2024

- Junta Vecinal de Cuadros

Aprobación inicial Presupuesto general ejercicio 2025

- Junta Vecinal de La Serna

Aprobación inicial Presupuesto general ejercicio 2025

- Junta Vecinal de Nogarejas

Modificación presupuestaria I/2025. Crédito extraordinario

- Junta Vecinal de Piornedo

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2024

- Junta Vecinal de Puente de Alba

Aprobación inicial Presupuesto general ejercicio 2025

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2024

- Junta Vecinal de Quintana de la Peña

Aprobación inicial Presupuesto ejercicio 2025

- Junta Vecinal de Redipollos

Aprobación inicial Presupuesto general ejercicio 2025

- Junta Vecinal de San Martín del Agostedo

Aprobación definitiva del Presupuesto general correspondiente al ejercicio 2025

- Junta Vecinal de San Juan de Torres

Aprobación definitiva del Presupuesto general correspondiente al ejercicio 2025

- Junta Vecinal de Santa Cristina de Valmadrigal

Aprobación inicial Presupuesto general ejercicio 2025

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2024

- Junta Vecinal de Santa Marina de Somoza

Aprobación definitiva del Presupuesto general correspondiente al ejercicio 2025

- Junta Vecinal de San Pelayo

Aprobación inicial Presupuesto general ejercicio 2025

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2024

- Junta Vecinal de Silván

Aprobación inicial Presupuesto general ejercicio 2025

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2024

- Junta Vecinal de Sosas del Cumbrial

Aprobación inicial Presupuesto general ejercicio 2025

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2024

- Junta Vecinal de Suárbol

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2024

- Junta Vecinal de Tejeira

Aprobación definitiva del Presupuesto general correspondiente al ejercicio 2025

- Junta Vecinal de Tendal

Cuentas generales correspondiente al ejercicio 2024

- Junta Vecinal de Valdoré

Aprobación inicial Presupuesto ejercicio 2025

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2024

- Junta Vecinal de Villace

Aprobación definitiva del Presupuesto general correspondiente al ejercicio 2025

- Junta Vecinal de Villa de Soto

Aprobación inicial del Presupuesto general correspondiente al ejercicio 2025

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2024

- Junta Vecinal de Villadepalos

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2024

- Junta Vecinal de Villapodambre de Ordás

Aprobación inicial Presupuesto general ejercicio 2025

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2024

- Junta Vecinal de Villar de Ciervos

Aprobación definitiva del Presupuesto general correspondiente al ejercicio 2025

- Junta Vecinal de Villarnera de la Vega

Aprobación inicial Presupuesto general ejercicio 2025

- Junta Vecinal de Villaverde de Omaña

Aprobación inicial Presupuesto ejercicio 2025

- Junta Vecinal de Villazanzo de Valderaduey

Aprobación inicial Presupuesto general ejercicio 2025

- Junta Vecinal de Villimer

Aprobación inicial Presupuesto general ejercicio 2025

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2024

Administración Autonómica

Junta de Castilla y León

- Consejerías/Delegaciones Territoriales

Procedimiento expropiatorio para la ejecución del proyecto "La Robla Green"

Excma. Diputación Provincial de León

JUVENTUD

Mediante Decreto de Presidencia número 3974, de 26 de marzo de 2025, se aprobó la convocatoria y Bases reguladoras del Programa “Aventura y Naturaleza” para el año 2025, que tiene por objetivo principal ofrecer actividades de ocio y tiempo en el medio natural, facilitando la identificación de los espacios naturales de la provincia como destinos de interés turístico, fomentando la actividad económica en el sector provincial de la aventura y del tiempo libre, con un presupuesto total de 100.100 €, y de acuerdo con las siguientes Bases:

BASES REGULADORAS DE SOLICITUD Y PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA AVENTURA Y NATURALEZA: BONO JUVENIL DE TURISMO ACTIVO PROVINCIAL EN LEÓN 2025.

Base primera. Objeto.

El programa de aventura y naturaleza tiene como objetivos generales:

1. Facilitar a niños, niñas, jóvenes y sus familias actividades de tiempo libre y aventura en enclaves naturales de la provincia.
2. Favorecer la interacción del joven con el medio natural, incluyendo la posibilidad de adaptación de sus capacidades motoras en habilidades y destrezas diferentes: Senderismo, trekking, BTT, escalada, tirolina, vía ferrata, actividades náuticas (rafting, piragua, hidrospeed), etc.
3. Promover la identificación de los espacios naturales de la provincia como destinos atractivos para el disfrute con seguridad durante su tiempo de ocio, con base en una metodología basada en la educación en el tiempo libre.
4. Divulgar entre los jóvenes de las distintas técnicas y materiales utilizados en las diferentes disciplinas de aventura existentes en la provincia.
5. Fomentar el arraigo de los jóvenes en el territorio.
6. Contribuir al conocimiento del medio natural de la provincia de León.
7. Crear una conciencia ambiental en nuestros niños/as y jóvenes sobre los recursos naturales existentes en la provincia y poner en valor los enclaves de turismo activo disponibles en la provincia.
8. Favorecer el conocimiento y difusión de las distintas localidades de la provincia donde se realizan las actividades.
9. Potenciar la actividad económica en el sector provincial de la aventura y del tiempo libre.

Base segunda. Presupuesto.

Este programa tiene un presupuesto de gastos de 100.100,00 €, estando previstos unos ingresos de 24.090,00 € por cuotas de participación, resultando una aportación de la Diputación de León de 76.010,00 €, con cargo a la aplicación 602 33716 22900, del presupuesto en vigor.

Base tercera. Destinatarios/as.

Los/as destinatarios/as son niños/as y jóvenes de edades comprendidas entre los 8 y 35 años, con prioridad para los residentes en Ayuntamientos de la provincia, con población inferior a 20.000 habitantes. Si hubiera plazas vacantes estas podrán ser ocupadas finalmente por niños/as y jóvenes residentes o descendientes de cualquier localidad de la provincia:

- Los menores de edad, de 8 a 13 años, únicamente podrán participar acompañados por una persona adulta, pudiendo superar los 35 años. Cada adulto podrá participar responsabilizándose de un máximo de dos menores. Si hubiera plazas vacantes, podrán ser ocupadas finalmente por niños/as y jóvenes residentes o descendientes de cualquier localidad de la provincia de León.
- Los menores de edad, de 14 a 17 años, podrán ir acompañados de un adulto o sin adulto.
- Las personas con necesidades especiales, aunque superen los 17 años, podrán inscribirse con un adulto acompañante, simplemente deberán subir a su perfil el documento que acredite esa circunstancia oficialmente.

Base cuarta. Actividades y plazas.

Se habilita al Servicio de Juventud a la distribución de las 2.409 plazas previstas, en función de la demanda real de los participantes y las condiciones de ejecución del programa previstas en el pliego de contratación, debiendo publicar en la web la gestión de las plazas realizadas:

Lote 1. Aventuras del Esla.

Localización: Riaño y Cistierna.

Plazas: 260

Actividades específicas:

- 85 plazas de ruta de senderismo en el valle de los bisontes con acceso en barco. A partir de 8 años.
- 50 plazas de ruta en kayak a los fiordos leoneses. A partir de 8 años.
- 125 plazas de vía ferrata de Cistierna. A partir de 14 años.

Lote 2. Aventuras del Porma.

Localización: Boñar, Aleje y Sabero.

Plazas: 320.

Actividades específicas

- 105 plazas de rafting en el río Porma, A partir de 14 años.
- 110 plazas de rafting en el río Esla, A partir de 8 años.
- 105 plazas de hidrospeed en el río Esla. A partir de 16 años.

Lote 3. Aventuras del Curueño.

Localización: Redipueblas, Vegacervera y Sabero.

Plazas: 250

Actividades específicas:

- 100 plazas de barranquismo estrechos de Crispín. A partir de 10 años.
- 50 plazas de espeleobarranquismo en la cueva de Valporquero. A partir de 16 años.
- 100 plazas de vía ferrata de Sabero – nivel I. A partir de 16 años.

Lote 4. Aventuras del Torío.

Localización: Vegacervera y Valdeteja.

Plazas: 308

Actividades específicas:

- 104 plazas de raid de aventura familiar. A partir de 8 años.
- 100 plazas de barranco de Tibigracias. A partir de 14 años.
- 104 plazas de espeleología en las Hoces de Valdeteja. A partir de 14 años.

Lote 5. Aventura del Casares.

Localización: Valle de Arbas.

Plazas: 275

Actividades específicas:

- 75 plazas de vía ferrata + tirolina. A partir de 12 años.
- 100 plazas de paddle sup en la presa de Casares. A partir de 8 años.
- 100 plazas de espeleología en las cuevas del Luna. A partir de 8 años.

Lote 6. Aventura del Omaña.

Localización: Murias de Paredes, Caldas de Luna.

Plazas: 256

Actividades específicas:

- 105 plazas de barranco de Montrondo – nivel I. A partir de 14 años.
- 76 plazas de barranco de Cacabillos – nivel II. A partir de 14 años.
- 75 plazas de barranco de Pincuejo – nivel III. A partir de 16 años.

Lote 7. Aventuras del Sil.

Localización: Valle de Laciana.

Plazas: 372

Actividades específicas:

- 160 plazas de barranquismo del Pimpañón interpretado. A partir de 14 años.
- 85 plazas de ruta guiada en bicicleta eléctrica (bike minera). A partir de 14 años.
- 127 plazas de piragua en el embalse de Las Rozas. A partir de 8 años.

Lote 8. Aventuras del embalse de Bárcenas.

Localización: Entorno del embalse de Bárcena: Cubillos del Sil y San Andrés de Montejos.

Plazas: 368

Actividades específicas:

- 129 plazas de travesía en piragua + paddle surf. A partir de 8 años.
- 104 plazas de combate: Laser tag nocturno/paintball/archery combat. A partir de 8 años.
- 135 plazas de travesía nocturna en piragua. A partir de 8 años.

Base quinta. Temporalización.

Las 24 actividades, agrupadas en 8 temáticas, del programa de “Aventura y Naturaleza” se desarrollarán entre los meses de mayo a noviembre al objeto de facilitar el mayor porcentaje posible de ocupación real de las plazas ofertadas, de manera particular, atendiendo las características de cada una de las actividades, según la definición de la base cuarta y las fichas técnicas publicadas en la web.

Base sexta. Procedimiento de inscripción: Adquisición del bono.

El plazo de inscripción se iniciará el día 28 de abril de 2025 (a las 00.00 horas) y hasta el día 29 de abril de 2025; será exclusivamente para residentes en municipios de la provincia de León con población inferior a 20.000 habitantes. Desde el día 30 de abril de 2025 (a las 00.00 horas) se abrirá para cualquier residente de la provincia de León. El plazo de inscripción finalizará con la ocupación total de las plazas.

El proceso de inscripción de participantes será exclusivamente electrónico a través de la aplicación web de inscripciones en actividades de Juventud de la Diputación de León: www.juventudleon.com, que incluye la información sobre plazos, disponibilidad de plazas y requisitos. En todo caso se garantiza el plazo prioritario para las personas interesadas empadronadas en municipios de la provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes y los derechos en materia de protección de datos de carácter personal, emitiendo el justificante necesario.

La inscripción web requiere ser usuario; por tanto, deberá darse de alta previamente al inicio del plazo de solicitud correspondiente. Una vez finalizada la inscripción y pago de la actividad el sistema le genera un justificante que deberá firmarse y entregarse al coordinador/a al inicio de la actividad.

Si en la acreditación del domicilio indicado del usuario en la web, DNI y/o en el Libro de Familia anexos, no coinciden, deberá subirse el certificado de empadronamiento a la web. Cuando una inscripción se realice señalando un domicilio impropio podrá ser anulada sin constituir motivo de devolución de la cuota abonada.

En el supuesto de que la persona participante alegue necesidades especiales deberá subirse a su perfil la acreditación oficial de esa circunstancia

El bono juvenil de turismo activo provincial en León supone la inscripción en una actividad de aventura y naturaleza a disfrutar en una fecha que se concretará posteriormente con la empresa adjudicataria.

Cada persona podrá adquirir libremente un máximo de 8 bono. Una misma persona no podrá repetir en la misma actividad. Se permite adquirir dos bonos de una misma temática para combinarlos durante una misma jornada si la ficha técnica de la actividad lo contempla.

Una vez adquirido el bono juvenil de turismo activo provincial en León, la empresa adjudicataria se pondrá en contacto mediante correo electrónico con el/la usuario/a y le ofertará las fechas concretas de realización de la actividad, entre las cuales el/la interesado deberá elegir.

Se considerarán desistidas aquellas inscripciones que a 31 de julio de 2025, no hayan acordado una fecha de realización de la actividad, generándose plazas vacantes que serán ofertadas a los participantes que figuren en la lista de espera y posteriormente a niños/as y jóvenes residentes o descendientes de cualquier localidad de la Provincia.

Cuando los participantes no se acojan a ninguna de las fechas que la empresa oferta o no se presenten a la actividad, sin haber comunicado su baja, su inscripción tendrá la consideración de renuncia y no corresponderá la devolución de la cuota.

La propuesta comercial podrá incluir la combinación con otras actividades previstas en la misma temática, a realizar durante la misma jornada. Se facilitará una ficha técnica con las recomendaciones técnicas de la aventura y una oferta especial de servicios de hostelería próximos a la localidad de referencia.

Base séptima. Cuota de participación.

Los participantes deberán abonar 10,00 € en concepto de cuota durante el proceso de inscripción por cada actividad. La cuota de inscripción incluye los siguientes servicios: Recibir información previa del desarrollo de la actividad, monitores expertos en la aventura solicitada, materiales

técnicos, equipos de protección, seguro de responsabilidad civil y de accidentes. No incluye el transporte hasta el punto de encuentro.

El importe de la cuota no se devolverá, salvo en los siguientes supuestos, establecidos de conformidad con el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los que se devolverá su importe total:

- a) Por suspensión de la actividad por parte de la Diputación de León de forma motivada, por razones de seguridad para los participantes o eficiencia económica del proyecto y con la antelación suficiente que permita la recolocación de los participantes inscritos en otra actividad del Programa o la devolución del precio público abonado.
- b) Por enfermedad grave, accidente o fallecimiento del solicitante, o de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad, siempre que se comunique al Servicio de Juventud antes del inicio del curso. Será imprescindible presentar posteriormente un informe médico.

Base octava. Obligaciones de participación:

Los participantes en las actividades del programa deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Aportar justificante de la inscripción firmada el día de la actividad.
- b) Elegir entre una fecha de las ofertadas por la empresa.
- c) Comunicar a la empresa la falta de asistencia a la fecha reservada, con antelación de 48 horas, para permitir una gestión eficiente de los grupos.
- d) Acudir al punto de encuentro de la actividad de manera puntual.
- e) Asumir los protocolos, instrucciones y recomendaciones de los monitores de la actividad.
- f) Máximo respeto hacia los monitores y compañeros durante la actividad.
- g) Especial atención a la conservación y cuidado de la naturaleza.
- h) En caso de expulsión del/a participante por incumplimiento de las normas, este/a no tendrá derecho a la devolución de la cuota.
- i) El participante expulsado de la actividad por incumplimiento será sancionado con la desactivación de su usuario en la web www.juventudleon.com.

Base novena. Empresas.

El Servicio de Juventud no dispone de recursos humanos, materiales e instalaciones necesarias para la ejecución del programa de "Aventura y Naturaleza" por lo que será necesario adjudicar las diferentes actuaciones a empresas solventes con especialización en su personal y con el equipamiento según los tipos de actividades a desarrollar y con experiencia en animaciones y tiempo libre. Las empresas adjudicatarias deberán aportar un equipo de personal compuesto por Coordinadores/as y Monitores/as de tiempo libre titulados; material necesario para el desarrollo de la actividad; de seguro de responsabilidad civil y de accidentes, así como otros recursos necesarios para cumplir con las obligaciones legales que les alcance a aquéllas y que mejor se ajusten a las necesidades y requisitos marcados en los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares aprobadas por la Diputación de León.

Cada una de las empresas adjudicatarias se responsabilizará de la coordinación de la actividad y de facilitar información necesaria a cada uno de los participantes y grupos que hubieran formalizado la inscripción.

Las actividades de ocio y tiempo libre serán dirigidas por el personal debidamente titulado, que dispondrá de seguro de responsabilidad civil y de accidentes, ajustándose a lo estipulado en el artículo 41 del Decreto 117/2003, de 9 de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil en Castilla y León y al Artículo 11 del Decreto 7/2021, de 11 de marzo, por el que se regulan las actividades de turismo activo en la Comunidad de Castilla y León.

Base décima. Comunicaciones administrativas.

Las empresas de ocio y tiempo libre colaboradoras deberán comunicar la realización de la actividad adjudicada, en su caso, al órgano competente de la Junta de Castilla y León, cumpliendo el resto de obligaciones previstas en la Orden FAM/203/2021, por la que se desarrolla el Título III de las actividades juveniles, o al órgano correspondiente de la comunidad autónoma de destino en su caso. Las empresas deberán aportar esa comunicación al Servicio de Juventud de la Diputación de León y la evaluación de riesgos de la actividad.

Base undécima. Protección de datos de carácter personal.

En cumplimiento con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) 2016/679 UE, relativo al tratamiento de datos personales y el RAT JUVENTUD – 8, aprobado mediante Resolución de Presidencia de la Diputación de León, de 27 de diciembre de 2018, los datos personales aportados solo serán utilizados para la prestación del servicio o ayuda de la convocatoria solicitada y mientras dure la responsabilidad legal por participar en la misma. Podrá hacer uso de sus derechos

de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, en la dirección postal o Sede Electrónica de la Diputación. Responsable del tratamiento: juventud@dipuleon.es.

Base duodécima. Recursos.

Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, y sin perjuicio de cualesquiera otros que estime oportunos, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN del anuncio del presente acuerdo, ante este órgano, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN del anuncio del presente acuerdo -artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación el día 21 de marzo de 2025, en relación con el programa "Aventura y Naturaleza 2025", aprobó, entre otros, el siguiente acuerdo sobre asuntos que son de competencia plenaria pero que han sido delegados en la Junta de Gobierno:

Primero.–Declarar la existencia de razones de interés social, cultural y juvenil en las actividades que componen el programa Aventura y Naturaleza 2025, cuyo coste es posible que no se cubra en su totalidad con los recursos que generen los precios públicos aprobados, por considerar que facilitan a la juventud de la provincia el acceso a actividades juveniles de tiempo libre, se fomenta el turismo activo dentro de la provincia, se crean espacios de encuentro para la convivencia juvenil y la socialización de los jóvenes leoneses y se establecen vías de conocimiento del entorno natural, de la historia y de la cultura de la provincia de León.

Segundo.–Establecer y exigir los siguientes precios públicos por la participación en las siguientes actividades del programa de Aventura y Naturaleza 2025:

Actividades	Precio público
Aventura y Naturaleza 2025	10,00 €

Condiciones de devolución de cuota y anulación de actividades:

El importe de la cuota no se devolverá, salvo en los siguientes supuestos, establecidos de conformidad con el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los que se devolverá su importe total:

a) Por suspensión de la actividad por parte de la Diputación de León de forma motivada, por razones de seguridad para los participantes o eficiencia económica del proyecto y con la antelación suficiente que permita la recolocación de los participantes inscritos en otra actividad del Programa o la devolución de la cuota abonada.

b) Por enfermedad grave, accidente o fallecimiento del solicitante, o de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad, siempre que se comunique antes del inicio de la actividad al Servicio de Juventud de la Diputación de León, vía teléfono, fax, email. Será imprescindible presentar posteriormente un parte médico y/o certificado.

Tercero.–Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del presente acuerdo de establecimiento y exigencia de precios públicos, para general conocimiento de los interesados y producción de sus efectos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mediante Decreto de Presidencia número 3983, de 26 de marzo de 2025, se aprobó el programa y la convocatoria de la “Campamentos de Verano 2025” a realizar durante los meses de junio, julio y agosto en diferentes localidades de la provincia de León, y en las de las Comunidades Autónomas de Galicia, Cantabria y Valencia, destinado a niños/as y jóvenes de edades comprendidas entre los 8 y 17 años, prioritariamente residentes en municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes, con un presupuesto total de 157.615,40 €, de acuerdo con las siguientes bases:

BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE CAMPAMENTOS DE VERANO 2025

Base primera. Objeto.

El programa de campamentos de verano tiene como objeto principal ofrecer a niños, niñas y jóvenes campamentos con actividades de tiempo libre lúdicas en combinación con acciones educativas, para la ocupación de las vacaciones escolares y los objetivos generales son:

- Favorecer la oferta de actividades juveniles en el ámbito provincial.
- Facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el medio rural durante las vacaciones de verano.
- Crear espacios de encuentro para la convivencia y las relaciones sociales de los jóvenes leoneses para lograr el enriquecimiento personal.
- Establecer vías de conocimiento del entorno natural de la provincia, especialmente en las localidades de realización.
- Crear una conciencia ambiental en nuestros niños sobre los recursos naturales existentes en la provincia.
- Divulgar entre los participantes la cultura, etnografía y tradiciones de otras localidades de la provincia leonesa.
- Fomentar las actividades de turismo activo y aventura en los enclaves naturales de la provincia de León.
- Acercar a los niños y niñas a los deportes y juegos autóctonos.
- Potenciar la actividad económica en el sector provincial de la aventura y del tiempo libre.
- Realizar campamentos sostenibles: Impulsando el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adaptados a los participantes y a cada actividad.

Base segunda. Presupuesto.

Este programa tiene un presupuesto de gastos de 157.615,40 €, estando previstos unos ingresos de 91.700,00 €, por cuotas de participación, resultando una aportación de la Diputación de León de 65.915,40 €, con cargo a la aplicación 602-33716-22900, del Presupuesto en vigor.

Base tercera. Destinatarios/as.

Los/as destinatarios/as son 370 niños, niñas y jóvenes de edades comprendidas entre los 8 y 17 años, con prioridad para los residentes en municipios de la provincia, con población inferior a 20.000 habitantes. No podrán participar jóvenes que cumplan 18 años antes o durante la actividad. Si hubiera plazas vacantes estas podrán ser ocupadas finalmente por niños/as y jóvenes residentes o descendientes de cualquier localidad de la Provincia. Se requiere de un mínimo de 15 participantes inscritos para el desarrollo de cada campamento.

Base cuarta. Actividades y temporalización.

Las actividades que constituyen el programa de campamentos de verano 2025 se desarrollarán en los meses de junio, julio y agosto de 2025, en las instalaciones propuestas por la empresa adjudicataria, para un total de 370 participantes:

Campamentos	Plazas	Fechas de realización	Edad
1. C. Aventura Montaña de León, La Vecilla	50	6 al 12 de julio	de 8 a 12 años
2. C. Aventura Montaña de León, La Vecilla	50	27 de julio al 2 de agosto	de 8 a 12 años
3. C. Aventura en El Bierzo, León	50	13 al 19 de julio	de 8 a 12 años
4. C. Náutico Montaña de León, La Vega de Boñar	50	20 al 26 de julio	de 11 a 15 años
5. C. Náutico Montaña de León, La Vecilla	50	29 de junio al 5 de julio	de 11 a 15 años
6. C. Playa en Galicia, Portonovo	40	6 al 12 de julio	de 10 a 13 años
7. C. Surf Camp, San Vicente de la Barquera	40	20 al 26 de julio	de 13 a 16 años
8. C. Parques, Arte, Ciencia y Playa en Valencia	40	27 de julio al 2 de agosto	de 15 a 17 años

Base quinta. Plazo y procedimiento de inscripción.

El plazo de inscripción se iniciará el día 2 de junio (a las 00.00 horas), hasta el día 5, exclusivamente para residentes en municipios con población inferior a 20.000 habitantes y desde el día 6 de junio (a las 00.00 horas), para el cualquier residente de la provincia de León. El plazo de inscripción finalizará 15 días naturales antes del inicio de la actividad o con la ocupación total de las plazas.

El proceso de inscripción de participantes será exclusivamente electrónico a través de la aplicación web de inscripciones en actividades de Juventud de la Diputación de León: www.juventudleon.com, que incluye la información sobre plazos, disponibilidad de plazas y requisitos. En todo caso se garantiza el plazo prioritario para las personas interesadas empadronadas en municipios de la provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes y los derechos en materia de protección de datos de carácter personal, emitiendo el justificante necesario.

La aplicación requiere ser usuario, por tanto, deberá darse de alta previamente al inicio del plazo de solicitud correspondiente. Una vez finalizada la inscripción y pago de la actividad el sistema genera un justificante que deberá firmarse y entregarse al coordinador/a al inicio de la actividad.

Si el domicilio indicado del usuario web, DNI y/o en el Libro de Familia, no coinciden, deberá subirse el certificado de empadronamiento a la web.

Documentación a presentar por el participante al incorporarse al autobús de salida de la actividad:

1. Justificante de Inscripción, debidamente cumplimentado y firmado por el padre/madre o tutor legal responsable del niño/a menor de edad.
2. Original de la tarjeta de la Seguridad Social, o del seguro médico de que disponga el participante.

Base sexta. Obligaciones de participación.

Las obligaciones incluidas en el programa son:

- 1.º Los padres, madres o tutores deberán entregar la documentación en los plazos establecidos por el Servicio de Juventud de la Diputación de León.
- 2.º Todos los participantes deberán tener su documentación personal en regla.
- 3.º Los participantes deberán llevar consigo el Documento Nacional de Identidad (DNI) y la tarjeta sanitaria de la Seguridad Social y/o seguro médico de que disponga.
- 4.º Todos los participantes están bajo las directrices de los responsables de la actividad y de las normas establecidas para el grupo, independientemente de su edad. Tanto quienes participan como sus responsables legales aceptan el cumplimiento de estas normas. Los acampados deberán seguir las directrices de los/as monitores en todo momento. No se puede abandonar la dinámica del grupo o la instalación si no es en compañía de un monitor/a o sin el permiso expreso de los/as padres/madres.
- 5.º No está permitido ningún tipo de acoso o comportamiento violento, ni físico, ni verbal. Máximo respeto al resto de compañeros y monitores.
- 6.º Máximo respeto al material, tanto propio, como de los/as compañeros/as, organización o de las instalaciones.
- 7.º Desconexión digital de los acampados.

No se permite a los participantes asistir a la actividad con teléfonos móviles, tabletas, ordenadores, relojes inteligentes o cámaras. Con la eliminación de móviles durante unos días, la Diputación de León pretende facilitar a los jóvenes participantes herramientas de autocontrol frente a la dependencia tecnológica, fomentando la socialización natural de los chicos y chicas a través de la interacción continua y presencial en el tiempo libre, poniendo en valor la capacidad de los propios jóvenes para su emancipación tecnológica y disfrutar de la convivencia con sus compañeros.

En la programación se eliminarán los tiempos habituales de descanso para el uso del móvil y en compensación se incluirán juegos y dinámicas de relajación, refuerzo y habilidades sociales. La Diputación de León reconocerá este esfuerzo con una sorpresa para cada participante.

Con esta iniciativa se persigue evitar a los menores la ansiedad generada por la escenificación del contacto familiar programado y, en consecuencia, las habituales distracciones emocionales frente a la actividad y al grupo, que vienen sufriendo especialmente aquellos niños y niñas más vulnerables, que en algunos casos terminan en abandono, con el consiguiente trastorno a la familia. Además, se pretende garantizar la integridad emocional y la protección del menor frente al uso inadecuado de los dispositivos digitales por su parte o la del resto de acampados durante la actividad.

En todo caso, se garantizará que los participantes y familias puedan comunicarse a través de un teléfono 24hs para urgencias, que la empresa dispondrá para la actividad. Asimismo, las familias recibirán información diaria de la actividad y del estado de los participantes por los medios elegidos por la empresa adjudicataria.

8.º Hay que respetar los horarios establecidos.

9.º La higiene personal y el orden son muy importantes, deben cuidarse en beneficio de la convivencia entre todos/as.

- 10.º Las actividades son mixtas, excepto el uso de las habitaciones y vestuarios.
- 11.º No está permitido fumar, consumir alcohol o cualquier otro tipo de drogas o estupefacientes.
- 12.º No está permitida la posesión de ningún tipo de utensilio cortante o puntiagudo.
- 13.º Deberán presentarse en el lugar de salida con 15 minutos de antelación sobre la hora establecida y con la documentación exigida para el desarrollo de la actividad.
- 14.º En caso de expulsión del/a participante por incumplimiento de las normas, este/a no tendrá derecho a la devolución de la cuota y deberá abonar el importe del billete de regreso al lugar de procedencia o bien los padres/madres o tutores legales se harán cargo del participante desde la ubicación de la actividad.
- 15.º La persona expulsada de la actividad por incumplimiento será sancionada con la desactivación de su usuario en la web www.juventud.com.
- 16.º El participante deberá colaborar con la organización en la realización de campamentos sostenibles, cumpliendo de los ODS durante actividad, en concreto:
 - A. Favorecer la inclusión y el trato igualitario a todos los participantes.
 - B. Reducir los desperdicios alimenticios.
 - C. Evitar el uso de bolsas de plástico y depositar la basura generada en los contenedores adecuados.
 - D. Consumir de manera respetuosa el agua y la luz.
 - E. Apoyar la utilización de medios de transporte sostenibles: Caminar, bicicleta o el transporte público.

Base séptima. Material del participante.

No se debe llevar a la actividad ningún dispositivo electrónico ni objetos de valor económico importante. Todas las necesidades de los participantes están cubiertas durante el campamento, por ello, si se facilita dinero al participante durante la actividad, será suficiente con una cantidad en torno al 15% del importe de la cuota establecida para esa actividad.

Se recomienda que los participantes vayan provistos del siguiente material:

- 1. Toallas y útiles de aseo personal.
- 2. Bañadores, toallas de playa y de ducha.
- 3. Calzado y vestimenta deportiva o de montaña en su caso.
- 4. Chubasquero y alguna prenda de abrigo.
- 5. Crema protectora solar, gorra.
- 6. Maleta de fácil manejo para el transporte y mochila para actividades.
- 7. El saco de dormir y esterilla serán necesarios solo si figuran en la ficha descriptiva del campamento que se publicará previamente a la actividad en la página web: www.juventudleon.es.

Base octava. Cuota de participación.

Cada participante deberá abonar durante el proceso de inscripción el precio público que se establece y exige en la presente convocatoria por la participación en las actividades del programa de campamentos de verano 2025, una vez finalizado recibirá un justificante de la inscripción y del pago.

Campamentos	Cuota
1 C. Aventura Montaña Central de León	200,00 €
2 C. Aventura Montaña Oriental de León	200,00 €
3 C. Naturaleza en El Bierzo, León	200,00 €
4 C. Náutico Montaña Central de León	230,00 €
5 C. Náutico Montaña Oriental de León	260,00 €
6 C. Playa en Galicia	250,00 €
7 C. Surf Camp en Cantabria	310,00 €
8 C. Parques, arte, ciencia y playa en Valencia	370,00 €

Bonificaciones. Se establece una bonificación del 100% sobre los precios públicos, con destino a un máximo de 10 menores en situación de vulnerabilidad social, residentes en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, con una ratio de hasta 2 menores en cada actividad elegida, a propuesta de los equipos de Apoyo a la Familia, del Servicio de Derechos Sociales de la Diputación de León, cuya resolución deberá notificarse al Servicio de Juventud antes del 24 de mayo de 2025, para no afectar a los plazos de inscripción general previstos. El proceso de inscripción de los menores bonificados será asumido por el Servicio de Derechos Sociales.

Condiciones de devolución de cuota y anulación de actividades:

El importe de la cuota no se devolverá, salvo en los siguientes supuestos, establecidos de conformidad con el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los que se devolverá su importe total:

- a) Por suspensión de la actividad por parte de la Diputación de León de forma motivada, por razones de seguridad para los participantes o eficiencia económica del proyecto y con la antelación suficiente que permita la recolocación de los participantes inscritos en otra actividad del Programa o la devolución de la cuota abonada.
- b) Por enfermedad grave, accidente o fallecimiento del solicitante, o de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad, siempre que se comunique la incidencia antes del inicio de la actividad al Servicio de Juventud de la Diputación de León mediante correo electrónico a la dirección actividades.juventud@dipuleon.es. Será imprescindible presentar posteriormente un parte médico y/o certificado.

Base novena. Colaboración de los Ayuntamientos.

El Servicio de Juventud de la Diputación pondrá a disposición de los Ayuntamientos de la provincia, con población inferior a 20.000 habitantes, la información y documentación del programa de campamentos de verano 2025, para que estos puedan facilitarla entre sus ciudadanos con el fin de favorecer la participación de los/as niños/as y jóvenes de su municipio, de igual manera, estos Ayuntamientos podrán facilitar a los interesados los medios electrónicos necesarios para evitar los traslados de las familias.

Base décima. Contratación de empresas.

El Servicio de Juventud no dispone de recursos humanos, materiales e instalaciones necesarias para la ejecución programa de campamentos de verano 2025, por lo que será necesario adjudicar las diferentes actuaciones a empresas solventes con especialización en su personal y con el equipamiento según los tipos de actividades a desarrollar y con experiencia en animaciones y tiempo libre. Las empresas adjudicatarias deberán aportar un equipo de personal mixto compuesto por coordinadores/as y monitores/as de tiempo libre titulados; material necesario para el desarrollo de la actividad; disponer de medios de transporte; de instalaciones para el alojamiento y manutención; de seguro de responsabilidad civil y de accidentes, que cumplan los requisitos legales y que mejor se ajusten a las necesidades y requisitos marcados en los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares aprobadas por la Diputación de León.

Base undécima. Seguridad.

Las empresas de ocio y tiempo libre colaboradoras deberán comunicar la realización de la actividad adjudicada, en su caso, al órgano competente de la Junta de Castilla y León, cumpliendo el resto de obligaciones previstas en la Orden Fam/203/2016, por la que se desarrolla el Título III de las actividades juveniles, o al órgano correspondiente de la comunidad autónoma de destino en su caso. Las empresas deberán aportar esa comunicación al Servicio de Juventud y la evaluación de riesgos de la actividad. Las actividades de ocio y tiempo libre serán dirigidas por el personal debidamente titulado y dispondrán de un seguro de responsabilidad civil y de accidentes, que se ajustará a lo estipulado en el artículo 41 del Decreto 117/2003, de 9 de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil en Castilla y León.

Base duodécima. Transporte.

La empresa adjudicataria será la responsable de subcontratar y coordinar el transporte a la instalación, como en las excursiones y posibles desplazamientos diarios, debiendo cumplir con las siguientes pautas:

1. Las salidas y llegadas se realizarán desde el parking ubicado en el CIFPTI de La Torre, en la calle Profesor Gaspar Morocho.
2. El Servicio de Juventud establecerá los horarios y las paradas complementarias en otras localidades de la provincia en función de la ruta del campamento y el origen de los participantes, para favorecer la incorporación de los mismos. Esta información estará disponible en el documento "infofamilias" de cada actividad y deberá seleccionarse en cada usuario la parada complementaria elegida, en caso contrario se considerará que se incorpora a la salida principal.
3. Los autobuses estarán identificados con el cartel del programa.

Base decimotercera. Protección de datos de carácter personal.

En cumplimiento con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) 2016/679 UE, relativo al tratamiento de datos personales y el RAT JUVENTUD – 8, aprobado mediante Resolución de Presidencia de 27 de diciembre de 2018, los datos personales aportados solo serán utilizados para la prestación del servicio o ayuda de la convocatoria solicitada y mientras dure la responsabilidad legal por participar en la misma. Podrá hacer uso de sus derechos de acceso, rectificación, supresión

y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, en la dirección postal o Sede Electrónica de la Diputación. Responsable del tratamiento: juventud@dipuleon.es.

Base decimocuarta. Recursos.

Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, y sin perjuicio de cualesquiera otros que estime oportunos, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante este órgano, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación -artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación el día 21 de marzo de 2025, en relación con el programa “Campamentos de Verano 2025”, aprobó, entre otros, el siguiente acuerdo sobre asuntos que son de competencia plenaria pero que han sido delegados en la Junta de Gobierno:

Primero.–Declarar la existencia de razones de interés social, cultural y juvenil en las actividades que componen el programa Campamentos de Verano 2025, cuyo coste es posible que no se cubra en su totalidad con los recursos que generen los precios públicos aprobados, habida cuenta que facilitan la conciliación de la vida familiar y laboral en el medio rural, amparan situaciones de vulnerabilidad social y facilitan a la juventud de la provincia el acceso a actividades juveniles de tiempo libre, fomentan el turismo juvenil en los enclaves naturales y culturales de la provincia y crean espacios de encuentro para la convivencia y socialización de los jóvenes leoneses.

Segundo.–Establecer y exigir los siguientes precios públicos por la participación en las siguientes actividades del programa de Campamentos de Verano 2025:

Campamentos	Cuota
1. C. Aventura Montaña de León	200,00 €
2. C. Aventura Montaña de León	200,00 €
3. C. Aventura en El Bierzo	200,00 €
4. C. Náutico Montaña de León	260,00 €
5. C. Náutico Montaña de León	260,00 €
6. C. Playa en Galicia	250,00 €
7. C. Surf Camp, Cantabria	310,00 €
8. C. Parques, Arte, Ciencia y Playa en Valencia	370,00 €

Bonificaciones. Se establece una bonificación del 100% sobre los precios públicos, con destino a un máximo de 10 menores en situación de vulnerabilidad social, residentes en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, con una ratio de hasta 2 menores en cada actividad elegida, a propuesta de los equipos de Apoyo a la Familia, del Servicio de Derechos Sociales de la Diputación de León, cuya resolución deberá notificarse al Servicio de Juventud antes del 23 de mayo de 2023, para no afectar a los plazos de inscripción general previstos. El proceso de inscripción de los menores bonificados será asumido por el Servicio de Derechos Sociales.

Condiciones de devolución de cuota y anulación de actividades: El importe de la cuota no se devolverá, salvo en los siguientes supuestos, establecidos de conformidad con el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los que se devolverá su importe total:

- Por suspensión de la actividad por parte de la Diputación de León de forma motivada, por razones de seguridad para los participantes o eficiencia económica del proyecto y con la antelación suficiente que permita la recolocación de los participantes inscritos en otra actividad del Programa o la devolución de la cuota abonada.
- Por enfermedad grave, accidente o fallecimiento del solicitante, o de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad, siempre que se comunique antes del inicio de la actividad al Servicio de Juventud de la Diputación de León, vía teléfono, fax, e-mail. Será imprescindible presentar posteriormente un parte médico y/o certificado.

Tercero.–Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del presente acuerdo de establecimiento y exigencia de precios públicos, para general conocimiento de los interesados y producción de sus efectos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

León, 27 de marzo de 2025.–La Diputada delegada de Juventud y Deporte (por delegación de firma de la Presidencia, Resolución número 10.355/2023, de 13 de septiembre, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 177/2023 de 15 de septiembre), Patricia Martínez Caño.



Administración Local

Ayuntamientos

BERCIANOS DEL PÁRAMO

En sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Bercianos del Páramo el día 24 de marzo de 2025, se aprobó inicialmente el proyecto de la obra denominada renovación de la red de abastecimiento y construcción de aceras en el municipio de Bercianos del Páramo, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Eduardo Gómez Cantero, con un presupuesto base de licitación de 300.000,00 €.

Dicha obra está incluida por la Diputación de León en el Plan Provincial de Cooperación Municipal bianual de los años 2024-2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, y en aplicación del artículo 83 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicho proyecto se somete a información pública durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias del Ayuntamiento y formular las alegaciones que se estimen pertinentes. También estará disponible para su examen en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, que tiene la siguiente dirección:

<https://aytobercianosdelparamo.sedelectronica.es>

Si en dicho periodo no se presentara ninguna alegación se entenderá aprobado definitivamente. Bercianos del Páramo, a 26 de marzo de 2025.—La Alcaldesa, Milagros Benítez Barragán.



Administración Local

Ayuntamientos

CARRACEDELO

El Pleno del Ayuntamiento de Carracedelo, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2025, adopto entre otros el siguiente acuerdo:

Expediente 823/2024. Aprobación definitiva contribuciones especiales urbanización calle San Antonio y calle San Blas en Villaverde de la Abadía (Tramo 4)

Visto que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2024 acordó la aprobación provisional de la imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la obra urbanización calle San Antonio y calle San Blas en Villaverde de la Abadía (Tramo 4)

Visto que el expediente ha permanecido expuesto al público por espacio de treinta días, previo anuncio en el tablón de anuncios, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 187 de fecha 27 de septiembre de 2024, y notificación personal a los sujetos pasivos afectados no habiéndose presentado alegaciones.

Visto el informe emitido por la Alguacil Municipal y la propuesta de liquidación definitiva emitida por el Secretario-Interventor.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Recursos Humanos, el Pleno, previa deliberación y por siete votos a favor de los Concejales del Grupo M. Popular y tres abstenciones de los Concejales del Grupo M. Socialista de los once que lo componen, acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente la imposición y aplicación de las contribuciones especiales para la obra de urbanización calle San Antonio y calle San Blas en Villaverde de la Abadía (Tramo 4), que se legitima por la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o aumento de valor de sus bienes por la realización de una obra pública.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios de la forma siguiente:

1) Coste total obra:

Con base a lo establecido en el art. 31.2 de la LHL, el coste previsto de la obra referenciada sujeta a contribuciones especiales y el coste soportado por el Ayuntamiento está integrado y se fija por los siguientes conceptos:

Aportación de la Diputación (Ejecución obra): 193.544,00 euros

Aportación del Ayuntamiento (Honorarios proyecto y D.O): 21.176,47 euros

Total: 214.720,47 euros

El importe soportado por el Ayuntamiento asciende a 21.176,47 €, con el siguiente desglose:

A) Honorarios Redacción del Proyecto: 7.058,82 €

B) Honorarios Dirección de Obra: 12.352,94 €

C) Honorarios Coordinación de Seg y Salud: 1.764,71 €

Total: 21.176,47 €

2) Cantidad a repartir entre los beneficiarios

Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 13.541,64 €, equivalente al 63,95% del coste soportado por el Ayuntamiento.

Esta cantidad tiene carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuere mayor o menor que el previsto anteriormente, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias

3) Módulo de reparto aplicable: Estamos ante una calle clásica, con un sistema de ordenación de la edificación por alineación de calle, con una altura reguladora, profundidad edificable y número de plantas, perfectamente definidos, por lo que no ofrece duda que, atendida la clase y naturaleza de la obra y los criterios seguidos por esta Corporación en obras anteriores y de contenido similar, se aplica como módulo de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

4) La relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable determinado por los siguientes conceptos, como se relaciona en el listado adjunto:

Coste que soporta el Ayuntamiento: 21.176,47 €

Importe a repartir en c. especiales: 13.541,64 €

Unidades de módulo de reparto: 288,12 metros.

Valor unitario módulo de reparto: 47,00 €

5) Beneficio especial o aumento de valor de las parcelas afectadas

La urbanización de este tramo de la calle San Blas de Villaverde de la Abadía beneficia de modo especial a los propietarios de los inmuebles afectados.

6) En lo no previsto en este acuerdo, rige la ordenanza general de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.- Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA el presente acuerdo y notificar de forma individualizada a los interesados el mismo y la cuota que resulta de la contribución aprobada.

Contra el presente acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, conforme a lo establecido en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. También podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

En Carracedelo, a 26 de marzo de 2025.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

ANEXO

Ref. cat.	M.L.	Mod.	Cuota	Nombre	Apellido 1	Apellido 2	DNI
7608401	11,00	47,00	517,00 €	Remedios	Pacios	Vidal	***369**K
7608609	19,20	47,00	902,40 €	Rogelio	Martínez	Morán	***497**V
7608607	17,50	47,00	822,50 €	Antonio	Morán	Morán	***956**V
7608606	10,80	47,00	507,60 €	Antonio	Morán	Morán	***956**V
Paso	0,61	47,00	28,67 €	Antonio	Morán	Morán	***956**V
Paso	0,61	47,00	28,67 €	Lucía	Asenjo	Pacios	***762**Y
Paso	0,61	47,00	28,67 €	Almerina	Morán	Morán	***466**H
Paso	0,61	47,00	28,67 €	Marianela Altagracia	Sánchez	Sánchez	***015**Z
Paso	0,61	47,00	28,67 €	Javier	Hernández	Rebollo	***210**V
Paso	0,61	47,00	28,67 €	María Pilar	Merayo	Morán	***277**R
Paso	0,61	47,00	28,67 €	Luis Ángel	González	Castro	***848**Y
7707105	11,95	47,00	561,65 €	Javier	Hernández	Rebollo	***210**V
Paso	0,50	47,00	23,50 €	Antonio	Morán	Morán	***956**V
Paso	0,50	47,00	23,50 €	Lucia	Asenjo	Pacios	***762**Y
Paso	0,50	47,00	23,50 €	Almerina	Morán	Morán	***466**H
Paso	0,50	47,00	23,50 €	Marianela Altagracia	Sánchez	Sánchez	***015**Z
Paso	0,50	47,00	23,50 €	Javier	Hernández	Rebollo	***210**V
Paso	0,50	47,00	23,50 €	María Pilar	Merayo	Morán	***277**R
7707215	11,80	47,00	554,60 €	Marianela Altagracia	Sánchez	Sánchez	***015**Z
7707202-20	34,20	47,00	1.607,40 €	Ascensión	Ballesteros	Fernández	***361**T
7707204	16,00	47,00	752,00 €	Oliver	Gallego	Álvarez	***229**Z
7607202-01	32,10	47,00	1.508,70 €	José Carlos	Vidal	Trujillo	***316**N
7607203	7,90	47,00	371,30 €	Rogelio	Martínez	Morán	***497**V
7607204	5,60	47,00	263,20 €	Antonio	Morán	Morán	***956**V
7607205	10,40	47,00	488,80 €	Antonio	Morán	Morán	***956**V
7607206	11,30	47,00	531,10 €	Antonio	Morán	Morán	***956**V
7607207	11,30	47,00	531,10 €	Javier	Hernández	Rebollo	***210**V
7607208	28,00	47,00	1.316,00 €	Hacienda			
7607209	19,20	47,00	902,40 €	Carlos	Pacios	Vidal	***530**A
7607210	13,80	47,00	648,60 €	José Vicente	Pacios	González	***049**L
7607211	8,80	47,00	413,60 €	Oliver	Gallego	Álvarez	***229**Z
	288,12		13.541,64				



Administración Local

Ayuntamientos

CARRACEDELO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2025, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada al museo MUNIC.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento [<http://carracedelo.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Carracedelo, a 26 de marzo de 2025.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.



Administración Local

Ayuntamientos

OSEJA DE SAJAMBRE

INFORMACIÓN PÚBLICA DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RUSTICO Y LICENCIA URBANÍSTICA.

Por este Ayuntamiento se está tramitando concesión de autorización de uso excepcional en suelo rústico y la correspondiente licencia urbanística para la realización de la siguiente actuación urbanística:

Infraestructura de estación base de servicios de telecomunicaciones en Repetidor TDT, polígono 9, parcela 862 del término municipal de Oseja de Sajambre.- Legalización.-

Que se llevará a cabo en el siguiente emplazamiento:

Referencia catastral: 24108A009008620000OA

Localización: Soto de Sajambre

Por ello, de conformidad con el artículo 307.3 del Reglamento de urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se convoca, por plazo de veinte días trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente, mediante la publicación del presente anuncio:

1. Órgano que acuerda la información pública: Alcaldía
2. Fecha del acuerdo: 28 de marzo de 2025.
3. Instrumento o expediente sometido a información pública: 5/2022.Licencia para infraestructura de telecomunicaciones en Repetidor TDT, polígono 9, parcela 862, solicitada por Vantage Towers, S.L.U.- (Legalización)
4. Ámbito de aplicación: Soto de Sajambre.- Término municipal de Oseja de Sajambre,
5. Identidad del promotor: Vantage Towers, S.L.U
6. Duración del período de información pública: Plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de Castilla y León* y periódico "*Diario de León*".
7. El meritado expediente se podrá consultar de forma completa en las oficinas municipales, en horario de 9.30h a 14.30 h, y en la página web municipal estará dispuesto para consulta tanto el proyecto técnico como el estudio de viabilidad y adecuación.

Oseja de Sajambre, a 28 de marzo de 2025.—El Alcalde, Antonio Jaime Mendoza Toribio.



Administración Local

Ayuntamientos

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Nº expte: 5247/2024

Anuncio de nuevo plazo de presentación de instancias proceso selectivo intervisor interino

Primero. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21 de enero de 2025, se ha aprobado la convocatoria junto con las Bases de selección, para la provisión con carácter interino del puesto de Intervención, clase 1ª, del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León) mediante el sistema selectivo de concurso oposición, las cuales fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN núm. 20, de 30 de enero de 2025.

Segundo. Visto que se han detectado errores en las mismas y en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de marzo de 2025 a la subsanación de los mismos, publicándose la citada rectificación de errores en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 46, de 7 de marzo de 2025.

Tercero. Visto que en el apartado relativo a la posesión de titulaciones (base sexta, letra e) de las bases que rigen el proceso selectivo, se produce una variación de la puntuación asignada inicialmente, se considera conveniente y necesario, en aras de dotar al procedimiento de una mayor transparencia y seguridad jurídica, abrir un nuevo plazo general de presentación de instancias por cinco (5) días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, por si algún interesado decidiera formar parte del proceso selectivo o los ya admitidos decidieran aportar alguna documentación adicional relativa a este extremo.

En San Andrés del Rabanedo, a 27 de marzo de 2025.—La Alcaldesa-Presidenta, Ana María Fernández Caurel.



Administración Local

Ayuntamientos

SANTA MARÍA DEL MONTE DE CEA

Por Resolución de Alcaldía nº 2025-0030, de fecha de 26 de marzo de 2025, ha sido aprobado el Padrón fiscal de la tasa por suministro de agua y alcantarillado de la localidad de Castellanos en el municipio de Santa María del Monte de Cea correspondiente al año 2024 del Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea.

Dicho Padrón queda expuesto al público en Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que los interesados puedan presentar reclamaciones, observaciones o reparos de conformidad con lo dispuesto en los arts. 102 y concordantes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra las liquidaciones incluidas en las listas cobratorias que se hallan expuestas al público en las dependencias de este Ayuntamiento, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Sra. Alcaldesa, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al día de finalización del primer periodo de cobranza voluntaria fijado por el Servicio de Recaudación Provincial, como previo al recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, los interesados podrán interponer los recursos que estimen pertinentes.

En Santa María del Monte de Cea, a 26 de marzo de 2025.—La Alcaldesa, Natalia Guerra Carbajo.



Administración Local

Ayuntamientos

VEGACERVERA

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Vegacervera, de fecha 26 de marzo de 2025, por el que se aprueba el expediente de "Aprobación de Plan Económico Financiero para los ejercicios 2025-2026".

Habiéndose aprobado el expediente de aprobación de plan económico financiero, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se hace pública la aprobación de el mismo para su general conocimiento, el cual estará a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica de esta Entidad Local

En Vegacervera, a 26 de marzo de 2025.—El Alcalde, Octavio González Alonso.



Administración Local

Ayuntamientos

VILAFRANCA DEL BIERZO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2025, ha sido nombrado el Concejal don Diego Córcoba Santín miembro de la Junta de Gobierno Local, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Villafranca del Bierzo, a 26 de marzo de 2025.—El Alcalde, Anderson T. Batista Rojas.



Administración Local

Mancomunidad de Municipios

SAN EMILIANO-SENA DE LUNA

La comisión Especial de cuentas, en sesión que tuvo lugar el día 17 de marzo de 2025, ha informado favorablemente la cuenta General de la Mancomunidad de San Emiliano-Sena de Luna, correspondiente al ejercicio 2024. De conformidad con lo que dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y de la Regla 50 de la orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, se expone al público por término de quince días, durante los cuales y los interesados pueden presentar reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas.

A 25 de marzo de 2025.—El Presidente, David Marcello Román.



Administración Local

Mancomunidades de Municipios

LAS CUATRO RIBERAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, R.B.R.L. y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión de 4 de marzo de 2025, del Pleno de la Mancomunidad, al Presupuesto General municipal para el ejercicio 2025, al no haberse presentado contra el mismo reclamaciones en el plazo de exposición pública, anuncio del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, núm. 45 de 6 de marzo de 2025, se ha decretado por el señor presidente

Primero: Elevar a definitiva la aprobación del Presupuesto General de la Mancomunidad “Las Cuatro Riberas”, cuyo estado resumido a nivel de capítulos y su relación es como sigue:

ESTADO DE GASTOS E INGRESOS

RESÚMENES

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS

CUADRO RESUMEN

	<i>Previsión gastos</i>
Cap. 1.-Gastos de personal	12.000,00
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	115.000,00
Cap. 3.-Gastos financieros	
Cap. 4., Transferencias corrientes	5.000,00
Cap. 5.-Fondo de contingencia y otros imprevistos	
Cap. 6.-Inversiones reales	1,00
Cap. 7.-Transferencias de capital	
Cap. 8.-Activos financieros	
Cap. 9.-Pasivos financieros	
Total gastos	132.000,01

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

CUADRO RESUMEN

	<i>Previsión ingresos</i>
Cap. 1.-Impuestos directos	
Cap. 2.-Impuestos indirectos	
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	131.998,00
Cap. 4.-Transferencias corrientes	1,00
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	
Cap. 6.-Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.-Transferencias de capital	2,00
Cap. 8.-Activos financieros	
Cap. 9.-Pasivos financieros	
Total ingresos	132.001,00

Se publica plantilla de personal 2025

A) funcionario de carrera.

Denominación de la plaza: Secretaría Intervención

N.º. plazas: 1

Subgrupo: A1

Escala: F. H. N. Eximido

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado

Riego de la Vega, a 27 de marzo de 2025.–El Presidente, David Fuertes Martínez.



Administración Local

Juntas Vecinales

ARGOVEJO

EDICTO

Por Resolución del Presidente de la Junta Vecinal de Argovejo, de fecha 13 de abril de 2024, han sido aprobados los pliegos de condiciones técnico facultativas, elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de León, y pliego de condiciones económico administrativas, para la contratación del aprovechamiento de pastos del Puerto Pirenaico "Tejedo", del Monte de C.U.P. número 571, que se someten a exposición pública por plazo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria para la contratación de la citada obra con arreglo a las prescripciones incluidas en el pliego de condiciones económico administrativas particulares que se incluye adjunto

Argovejo, 27 de marzo de 2025.–El Presidente de la Junta Vecinal,

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE SUBASTA DEL APROVECHAMIENTO ENAJENABLE DE PASTOS (PUERTO PIRENAICO) DE "TEJEDO" DEL MUP 571; DE LA JUNTA VECINAL DE ARGOVEJO

Cláusula primera. Objeto del contrato

El objeto del contrato es la adjudicación del aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad pública número 571, en el pueblo de Argovejo, termino municipal de Crémenes, para pastos.

Paraje Tejedo.

Superficie total del pastadero: 185,4 ha.

Superficie total del aprovechable: 185,4 ha.

No se incluyen en la anterior superficie la relativa a fincas particulares que, en su caso, estén enclavadas en las mismas.

Carga ganadera máxima: 60 UGM.

El aprovechamiento será mediante pastoreo, y se realizará en pie, a riesgo y ventura del adjudicatario.

El monte de utilidad pública cuyo aprovechamiento es objeto del contrato se rige y queda identificado en el pliego particular de condiciones técnico—facultativas remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de León.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial tal y como se establece la Ley de Contratos del Sector Público.

Cláusula segunda. Procedimiento de selección y adjudicación.

El procedimiento de adjudicación del aprovechamiento será el abierto, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de conformidad con cuanto dispone la normativa de contratación y en el presente pliego.

La forma de adjudicación del aprovechamiento de pastos será la subasta pública en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

En consonancia con lo previsto en la base 1.2.4 del pliego particular de condiciones técnico - facultativas que regirá el aprovechamiento de pastos, tendrá carácter prioritario el pastoreo de ganado ovino/ caprino, y se recogerán todas las proposiciones que se presenten pero, salvo que quede desierta, no se abrirán las de los que no estén empadronados, ni de los empadronados no residentes, en el pueblo de Argovejo, con una antigüedad mínima de dos años con código de explotación radicada en el pueblo y que tengan en el mismo su domicilio fiscal, como criterios preferentes a fin de garantizar el arraigo, la permanencia y la vinculación con los pastos de los vecinos ganaderos. De las proposiciones presentadas por los vecinos ganaderos de Argovejo el criterio para la adjudicación será necesariamente el del mejor precio.

Si quedara desierta, a continuación, se valorarán las proposiciones que se hayan presentado del resto de interesados con preferencia del ganado menor y en su defecto, de no existir ofertas de ganado menor se pasará a valorar las de ganado mayor (bovino y equino).

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá, con arreglo a lo anterior, a un solo criterio de adjudicación que deberá ser el de mejor precio.

Téngase en cuenta que, tal y como recoge el artículo 36.5, de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, la Administración gestora de los montes demaniales podrá enajenar productos o servicios de los mismos, bajo el régimen de aprovechamientos forestales, con sujeción a las cláusulas técnico-facultativas y económico-administrativas que se establezcan y a los instrumentos de gestión vigentes.

Cláusula tercera. Tipo de licitación y precio.

El tipo de licitación al alza es el que figura como precio de tasación mínimo anual, en el pliego de condiciones técnico facultativas, 2.880 €. No se admitirán ninguna proposición que no iguale o no supere esta cantidad.

Periodo hábil de aprovechamiento. 5 meses (1 de junio a 31 de octubre).

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la sede la Junta Vecinal de Argovejo, pudiendo comunicar a tales efectos con el número de teléfono 629801447.

Cláusula cuarta. Capacidad para contratar

Podrán presentar ofertas, las personas naturales a jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar (y no estén incurso en prohibición para contratar), y las que figuren empadronados en el pueblo de Argovejo con una antigüedad mínima de dos años, que lo deberán acreditar, y con Código de explotación radicada en el pueblo y que tengan su actividad radicada en el mismo (domicilio fiscal) debiendo acreditarse, así mismo, y estén al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad y salud laboral.

Cláusula quinta. Plazo del contrato

La duración del contrato se fija en 5 años, de carácter improrrogable, conforme al período hábil establecido en la anterior cláusula tercera, (2025- 2029).

Cláusula sexta. Órgano de contratación.

El órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, será la Junta Vecinal de Argovejo.

A la vista del importe del contrato y de la duración del mismo, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será la Junta Vecinal de Argovejo.

La Mesa de contratación estará presidida por el Presidente de la Junta Vecinal de Argovejo y formarán parte de la misma como Vocales un Vocal de la Junta Vecinal y el Secretario de la Junta Vecinal, que actuará también como Secretario de la Mesa, salvo que por parte del Servicio de Asistencia de la Diputación Provincial de León o por el Ayuntamiento o por la Junta de Castilla y León, se designen dos Técnicos para formar parte de la Mesa de contratación, como Vocales, estando entonces la Mesa constituida por cuatro Vocales.

Cláusula séptima. Requisitos para participar en la subasta.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar. Requisitos para participar en la subasta:

1. Podrá licitar cualquier persona física o jurídica, titular de explotación o explotaciones ganaderas, según establece la cláusula cuarta, mediante la presentación del Libro de Registro de Explotación, o grupo de personas que hagan una sola propuesta, titulares de explotación o explotaciones ganaderas.
2. En cuanto al ganado bovino, ovino y caprino, se acreditará el adecuado estado sanitario de la explotación mediante la presentación de Certificado de Saneamiento Ganadero actualizado, o Certificado que acredite el cumplimiento de las Campañas de Saneamiento Ganadero o Programas de Acción Sanitaria. Se aportará Cartilla ganadera actualizada.

Cláusula octava. Lugar, plazo y contenido de las proposiciones.

La documentación para participar en la subasta se presentará en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo representa en as dependencias de esta Junta Vecinal, o remitida por correo postal a la Junta Vecinal de Argovejo C.P. 24989-Argovejo. Cada licitador (bien sea persona o grupo de personal en unidad de licitación) no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicional para el licitador de las cláusulas del presente pliego.

El plazo de presentación de proposiciones será de 15 días naturales contados a partir del día de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, hasta las 14.00 horas

Cada licitador entregará dos sobres cerrados, haciendo constar en el exterior de cada uno de ellos el nombre y la firma del licitador o licitadores y el número de sobre:

Sobre número 1: Incluirá la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para licitar (detallada en la cláusula cuarta, es decir, fotocopia de DNI del licitador o de su representante, escritura de constitución, en caso de persona jurídica, y poder en caso de representación), certificado de empadronamiento y Libro de Explotación y Acreditación del saneamiento ganadero.

Sobre n.º 2: Contendrá exclusivamente la oferta económica, conforme al siguiente modelo:

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D con domicilio en la calle/plaza n.º localidad, teléfono n.º, con DNI, en relación con la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, n.º ... de fecha para la adjudicación del aprovechamiento del puerto pirenaico denominado "Tejedo", sito en el monte número 571, del catálogo de los de U.P., de la pertenencia de Junta Vecinal de Argovejo: Ofrece la cantidad de euros (en letra y en número).

En, a de de 2025

Cláusula novena. Apertura de proposiciones.

Una finalizado el plazo para la presentación de ofertas, de 15 días naturales contados a partir de la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se procederá por la Mesa de contratación en Acto Público, que se celebrará en el Edificio Multiusos de la Junta Vecinal de Argovejo, el día 28 de abril de 2025, a las 20:00 horas, a la apertura de los sobres 1, de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda. Procediéndose a continuación a la apertura del sobre 2, de aquellos licitadores cuya documentación incluida en el sobre 1, fuera correcta. El criterio de adjudicación será el precio más alto, como único criterio de valoración. No admitiéndose las ofertas que no igualen o no superen el precio fijado en la cláusula tercera.

Cláusula décima. Derechos y obligaciones del adjudicatario.

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este pliego y del pliego de condiciones técnico facultativas y del pliego general de condiciones para la regulación del aprovechamiento de los pastos de los montes de utilidad pública, así como los derechos y obligaciones derivados de la legislación aplicable.

Cláusula undécima. Formalización del contrato.

Una vez cumplidos todos los requisitos se procederá a formalizar el contrato en el plazo máximo de 10 días. La Junta Vecinal de Argovejo, titular del Monte de UP número 571, remitirá dicho contrato al Servicio Territorial de Medio Ambiente de León. El contratista deberá proveerse de la licencia para el aprovechamiento de pastos, y el abono en los plazos y la forma que establezca el citado Servicio Territorial y aportará previamente a la firma del contrato Declaración responsable de no hallarse en los casos de incapacidad e incompatibilidad para contratar con la administración y Certificados de estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

Cláusula duodécima. Resolución del contrato.

Se producirá la resolución del contrato al vencimiento del plazo del contrato y en los supuestos previstos en artículo 211 y ss, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presente pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir en la contratación del aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad pública número 571, del pueblo de Argovejo, termino municipal de Crémenes, para pastos del Paraje "Tejedo", ha sido aprobado por Resolución del Presidente de la Junta Vecinal de Argovejo, de fecha de 13 de marzo de 2025.

El Secretario, Alejandro Diez Sierra.–V.ºB.º el Presidente, Jesús Alejandro Diez Fernández.



Administración Local

Juntas Vecinales

ARGOVEJO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio del año 2024, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y publicado el preceptivo anuncio de en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se exponen al público por plazo de quince días durante los cuales, contados desde la fecha de publicación del presente, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

En Argovejo, a 31 de enero de 2025.–El Presidente, Jesús Alejandro Díez Fernández.



Administración Local

Juntas Vecinales

ARIEGO DE ABAJO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Arieago de Abajo, en sesión extra/ordinaria de fecha 1 de diciembre de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Arieago de Abajo, a 1 de diciembre de 2024.—El Alcalde Pedáneo, M^a Ángeles Canseco García.



Administración Local

Juntas Vecinales

BENAMARÍAS

El Pleno de esta Junta Vecinal de Benamarías, en sesión extra/ordinaria de fecha 23 de diciembre de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Benamarías, a 18 de marzo de 2025.—El Alcalde Pedáneo, M^a del Carmen Dueñas Moreno.



Administración Local

Juntas Vecinales

CAMPO DE LA LOMBA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Campo de La Lomba, en sesión extra/ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Campo de La Lomba, a 11 de marzo de 2025.—El Alcalde Pedáneo, Javier Melcón Díez.



Administración Local

Juntas Vecinales

CAMPO DE LA LOMBA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de 2025, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 11 de marzo de 2025, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Campo de la Lomba, a 11 de marzo de 2025.—El Alcalde Pedáneo, Javier Melcón Díez.



Administración Local

Juntas Vecinales

CANALEJAS

La Junta Vecinal de Canalejas, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2025, dictaminó la Cuenta General del ejercicio 2024.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la citada Cuenta General y sus justificantes, así como el dictamen emitido, por un plazo de quince días, durante los cuales se admitirán reclamaciones, reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

En Canalejas, a 26 de marzo de 2025.–El Alcalde Pedáneo, Benedicto Rojo Valbuena.



Administración Local

Juntas Vecinales

CASTRILLOS DE CEPEDA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Castrillos de Cepeda, en sesión extra/ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Castrillos de Cepeda, a 25 de marzo de 2025.—El Alcalde Pedáneo, Julio Ángel Fernández García.



Administración Local

Juntas Vecinales

CASTRILLOS DE CEPEDA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de 2025, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 1 de febrero de 2025, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Castrillos de Cepeda, a 25 de marzo de 2025.—El Alcalde Pedáneo, Julio Ángel Fernández García.



Administración Local

Juntas Vecinales

COFIÑAL

El Pleno de esta Junta Vecinal de Cofiñal, en sesión extra/ordinaria de fecha 26 de diciembre de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Cofiñal, a 20 de marzo de 2025.—El Alcalde Pedáneo, Pedro S. Lario González.



Administración Local

Juntas Vecinales

COLADILLA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Coladilla, en sesión extra/ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Coladilla, a 21 de marzo de 2025.—El Alcalde Pedáneo, José Luis Yuste González.



Administración Local

Juntas Vecinales

COLADILLA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de 2025, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 21 de marzo de 2025, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Coladilla, a 21 de marzo de 2025.—El Alcalde Pedáneo, José Luis Yuste González.



Administración Local

Juntas Vecinales

CONGOSTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de 2025, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el 23 de marzo de 2025, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Congosto, a 23 de marzo de 2025.—El Presidente, Javier Cuellas Alonso.



Administración Local

Juntas Vecinales

CUADROS

El Pleno de esta Junta Vecinal de Cuadros, en sesión extra/ordinaria de fecha 14 de marzo de 2025, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Cuadros, a 14 de marzo de 2025.—El Alcalde Pedáneo, Iván Mateos García.



Administración Local

Juntas Vecinales

LA SERNA

El Pleno de esta Junta Vecinal de la Serna, en sesión extra/ordinaria de fecha 3 de enero de 2025, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En La Serna, a 3 de enero de 2025.—El Alcalde Pedáneo, Elena del Río Llamazares.



Administración Local

Juntas Vecinales

NOGAREJAS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1/2025, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, adoptado el 8 de febrero de 2025, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS. ALTA EN CAPÍTULO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Créditos iniciales	Modificación	Créditos definitivos
6	Inversiones reales	89.000,00	550.000,00	639.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS. ALTA EN CAPÍTULO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Previsiones iniciales	Modificación	Previsiones definitivas
8	Activos financieros		550.000,00	550.000,00

Contra esta aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, según lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en la forma que establecen las normas reguladoras de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Nogarejas, a 25 de marzo de 2025.–El Presidente, Santiago Diéguez López.



Administración Local

Juntas Vecinales

PIORNEDO

Formada la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la presidencia por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales los interesados con legitimación activa de conformidad con el artículo 170.1 del R.D Legislativo 2/2004, podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante la Junta Vecinal. En caso de que no se presentase ninguna, se someterá directamente a la aprobación del Pleno de la Junta Vecinal transcurrido el plazo de exposición.

Piornedo, a 26 de marzo de 2025.—La Presidenta, Rosa Aurora Valledor Contreras.



Administración Local

Juntas Vecinales

PUENTE DE ALBA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Puente de Alba, en sesión extra/ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Puente de Alba. a 17 de marzo de 2025.—El Alcalde Pedáneo, Miguel Ángel Roales González.



Administración Local

Juntas Vecinales

PUENTE DE ALBA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 17 de marzo de 2025, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Puente de Alba, a 17 de marzo de 2025.–El Alcalde Pedáneo, Miguel Ángel Roales González.



Administración Local

Juntas Vecinales

QUINTANA DE LA PEÑA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Quintana de la Peña, en sesión extra/ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Quintana de la Peña, a 18 de marzo de 2025.—El Alcalde Pedáneo, Ana María Centeno Merino.



Administración Local

Juntas Vecinales

REDIPOLLOS

El Pleno de esta Junta Vecinal de Redipollos, en sesión extra/ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Redipollos a 26 de marzo de 2025.— El Alcalde Pedáneo, Cesáreo Barreales Rodríguez.



Administración Local

Juntas Vecinales

SAN MARTÍN DEL AGOSTEDO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Junta Vecinal de San Martín del Agostedo para el 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Junta Vecinal, Bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Gastos por operaciones corrientes</i>	
Capítulo I: Gastos de personal	
Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios	8.595,24
Capítulo III: Gastos financieros	
Capítulo IV: Transferencias corrientes	
<i>B) Gastos por operaciones de capital</i>	
Capítulo VI: Inversiones reales	13.000,00
Capítulo VII: Transferencias de capital	
Capítulo VIII: Activos financieros	
Capítulo IX: Pasivos financieros	
Total	21.595,24

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Ingresos por operaciones corrientes</i>	
Capítulo I: Impuestos directos	
Capítulo II: Impuestos indirectos	
Capítulo III: Tasas y otros ingresos	2.600,00
Capítulo IV: Transferencias corrientes	
Capítulo V: Ingresos patrimoniales	6.995,24
<i>B) Ingresos por operaciones de capital</i>	
Capítulo VI: Enajenación de inversiones reales	
Capítulo VII: Transferencias de capital	12.000,00
Capítulo VIII: Activos financieros	
Capítulo IX: Pasivos financieros	
Total	21.595,24

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En San Martín del Agostedo, 24 de marzo de 2025.–El Alcalde-Pedáneo, Paulo Manuel Brito Gonçalves.

Administración Local

Juntas Vecinales

SAN JUAN DE TORRES

Aprobado definitivamente el Presupuesto para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Clasificación económica. Resumen general

Presupuesto 2025

Entidad: Junta Vecinal de San Juan de Torres

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Consignación (%)	
<i>A.- Operaciones corrientes</i>			
1	Gastos de personal	0,00	0,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	8.000,00	35,56
3	Gastos financieros	400,00	1,78
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00	0,00
Total operaciones corrientes		8.400,00	37,33
<i>B.- Operaciones de capital</i>			
6	Inversiones reales	14.100,00	62,67
7	Transferencias de capital	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00
Total operaciones de capital		14.100,00	62,67
Total presupuesto de gastos		22.500,00	100,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Consignación (%)	
<i>A.- Operaciones corrientes</i>			
1	Impuestos directos	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	16.000,00	71,11
4	Transferencia corrientes	0,00	0,00
5	Ingresos patrimoniales	500,00	2,22
Total operaciones corrientes		16.500,00	73,33
<i>B.- Operaciones de capital</i>			
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	6.000,00	26,67
8	Activos financieros	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00
Total operaciones de capital		6.000,00	26,67
Total presupuesto de ingresos		22.500,00	100,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En San Juan de Torres, a 24 de marzo de 2025.-El Alcalde Pedáneo, Amado Fernández Cella.



Administración Local

Juntas Vecinales

SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL

El Pleno de esta Junta Vecinal de Santa Cristina de Valmadrigal, en sesión extra/ordinaria de fecha 25 de enero de 2025, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Santa Cristina de Valmadrigal, a 15 de marzo de 2025.—El Alcalde Pedáneo, Simón Santos Pérez.



Administración Local

Juntas Vecinales

SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de 2025, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 25 de enero de 2025, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Santa Cristina de Valmadrigal, a 15 de marzo de 2025.—El Alcalde Pedáneo, Simón Santos Pérez.



Administración Local

Juntas Vecinales

SANTA MARINA DE SOMOZA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Junta Vecinal de Santa Marina de Somoza para el 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Junta Vecinal, Bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Gastos por operaciones corrientes</i>	
Capítulo I: Gastos de personal	
Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios	4.945,00
Capítulo III: Gastos financieros	
Capítulo IV: Transferencias corrientes	
<i>B) Gastos por operaciones de capital</i>	
Capítulo VI: Inversiones reales	15.000,00
Capítulo VII: Transferencias de capital	
Capítulo VIII: Activos financieros	
Capítulo IX: Pasivos financieros	
Total	19.945,00

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Ingresos por operaciones corrientes</i>	
Capítulo I: Impuestos directos	
Capítulo II: Impuestos indirectos	
Capítulo III: Tasas y otros ingresos	25,00
Capítulo IV: Transferencias corrientes	
Capítulo V: Ingresos patrimoniales	4.920,00
<i>B) ingresos por operaciones de capital</i>	
Capítulo VI: Enajenación de inversiones reales	
Capítulo VII: Transferencias de capital	15.000,00
Capítulo VIII: Activos financieros	
Capítulo IX: Pasivos financieros	
Total	19.945,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Santa Marina de Somoza, 24 de marzo de 2025.—El Alcalde-Pedáneo, José Javier Quintana Quintana.



Administración Local

Juntas Vecinales

SAN PELAYO DEL PÁRAMO

El Pleno de esta Junta Vecinal de San Pelayo, en sesión extra/ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En San Pelayo, a 18 de marzo de 2025.—El Alcalde Pedáneo, Amador Arias Díez.



Administración Local

Juntas Vecinales

SAN PELAYO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de 2025, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 25 de enero de 2025, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En San Pelayo, a 18 de marzo de 2025.–El Alcalde Pedáneo, Amador Arias Díez.



Administración Local

Juntas Vecinales

SILVÁN

El Pleno de esta Junta Vecinal de Silván, en sesión extraordinaria de fecha 16 de marzo de 2025, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 09 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Silván, a 16 de marzo de 2025.—El Alcalde Pedáneo, Domingo Cabo Valle.



Administración Local

Juntas Vecinales

SILVÁN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el 16 de marzo de 2025, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Silván, a 16 de marzo de 2025.—El Presidente, Domingo Cabo Valle.



Administración Local

Juntas Vecinales

SOSAS DEL CUMBRAL

El Pleno de esta Junta Vecinal de Sosas del Cumbrial, en sesión extra/ordinaria de fecha 23 de febrero de 2025, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Sosas del Cumbrial, a 19 de marzo de 2025.—El Alcalde Pedáneo, Francisco Martínez García.



Administración Local

Juntas Vecinales

SOSAS DEL CUMBRAL

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 23 de febrero de 2025, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Sosas del Cumbrial, a 19 de marzo de 2025.–El Alcalde Pedáneo, Francisco Martínez García.



Administración Local

Juntas Vecinales

SUÁRBOL

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el 26 de marzo de 2025, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Suárbol, a 26 de marzo de 2025.—El Presidente, Jesús Gómez López.



Administración Local

Juntas Vecinales

TEJEIRA

La Junta Vecinal de Tejeira, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2025, ha aprobado el Presupuesto General para 2025, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2025, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Impuestos directos	
Cap. 2.º.- Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.- Tasas y otros ingresos	2.400,00
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	1.000,00
Cap. 5.º.- Ingresos patrimoniales	6.536,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	
Cap. 8.º.- Activos financieros	
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	
Total ingresos	9.936,00

GASTOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Gastos de personal	
Cap. 2.º.- Gastos en bienes corrientes y servicios	9.936,00
Cap. 3.º.- Gastos financieros	
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Inversiones reales	
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	
Cap. 8.º.- Activos financieros	
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	
Total gastos	9.936,00

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del R.D. 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, por las personas y causas señaladas en el art. 171 de la vigente Ley de Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

En Tejeira, a 26 de marzo de 2025.-El Alcalde Pedáneo, Ramón Abella Fernández.



Administración Local

Juntas Vecinales

TENDAL DE LA SOBARRIBA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio del año 2024, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y publicado el preceptivo anuncio de en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se exponen al público por plazo de quince días durante los cuales, contados desde la fecha de publicación del presente, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Tendal, a 20 de febrero de 2025.—El Presidente, Andrés Manuel Gómez García.



Administración Local

Juntas Vecinales

VALDORÉ

El Pleno de esta Junta Vecinal de Valdoré, en sesión extra/ordinaria de fecha 19 de enero de 2025, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Valdoré, a 25 de marzo de 2025.—El Alcalde Pedáneo, Julio Valbuena Sánchez.



Administración Local

Juntas Vecinales

VALDORÉ

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 19 de enero de 2025, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Valdoré, a 25 de marzo de 2025.—El Alcalde Pedáneo, Julio Valbuena Sánchez.



Administración Local

Ayuntamientos

VILLACÉ

Habiendo quedado definitivamente aprobado por el Pleno de esta Junta Vecinal, el Presupuesto para el ejercicio económico de 2025, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2024, en cumplimiento a lo que dispone, el artículo 150. 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público que dicho Presupuesto asciende, tanto en gastos como en ingresos, a la cuantía de euros

Total gastos: 32.580,00. Total ingresos: 32.580,00

correspondiendo a cada capítulo las cantidades que a continuación se expresan, según siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Concepto	Importe
	<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1	Gastos de personal	
Cap. 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	32.380,00
Cap. 3	Gastos financieros	200,00
Cap. 4	Transferencias corrientes	
	<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6	Inversiones reales	
Cap. 7	Transferencias de capital	
Cap. 8	Activos financieros	
Cap. 9	Pasivos financieros	
	Total gastos	32.580,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Concepto	Importe
	<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1	Impuestos directos	
Cap. 2	Impuestos indirectos	
Cap. 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.880,00
Cap. 4	Transferencia corrientes	19.700,00
Cap. 5	Ingresos patrimoniales	2.000,00
	<i>C) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6	Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7	Transferencias de capital	
Cap. 8	Activos financieros	
Cap. 9	Pasivos financieros	
	Total ingresos	32.580,00

En Villacé, a 17 de marzo de 2025.–El Alcalde, Enrique Fernández Tejedor.



Administración Local

Juntas Vecinales

VILLA DE SOTO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Villa de Soto, en sesión extra/ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Villa de Soto, a 22 de marzo de 2025.–La Alcaldesa Pedánea, Ana Isabel García Martínez.



Administración Local

Juntas Vecinales

VILLA DE SOTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de 2025, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 20 de enero de 2025, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villa de Soto, a 22 de marzo de 2025.–La Alcaldesa Pedánea, Ana Isabel García Martínez.



Administración Local

Juntas Vecinales

VILLADEPALOS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el 25 de marzo de 2025, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villadepalos, a 25 de marzo de 2025.–El Presidente, Santiago Jesús Bacariza Rastrollo.



Administración Local

Juntas Vecinales

VILLAPODAMBRE

El Pleno de esta Junta Vecinal de Villapodambre, en sesión extra/ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2024 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Villapodambre, a 20 de marzo de 2025.—El Alcalde Pedáneo, Ana Rosa Fernández García.



Administración Local

Juntas Vecinales

VILLAPODAMBRE

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 20 de enero de 2025, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villapodambre, a 20 de marzo de 2025.–La Alcaldesa Pedánea, Ana Rosa Fernández García.



Administración Local

Juntas Vecinales

VILLAR DE CIERVOS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Junta Vecinal de Villar de Ciervos para el 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Junta Vecinal, Bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Gastos por operaciones corrientes</i>	
Capítulo I: Gastos de personal	
Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios	8.965,27
Capítulo III: Gastos financieros	20,00
Capítulo IV: Transferencias corrientes	
<i>B) Gastos por operaciones de capital</i>	
Capítulo VI: Inversiones reales	34.000,00
Capítulo VII: Transferencias de capital	
Capítulo VIII: Activos financieros	
Capítulo IX: Pasivos financieros	
Total	42.985,27

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Ingresos por operaciones corrientes</i>	
Capítulo I: Impuestos directos	
Capítulo II: Impuestos indirectos	
Capítulo III: Tasas y otros ingresos	
Capítulo IV: Transferencias corrientes	
Capítulo V: Ingresos patrimoniales	32.985,27
<i>B) ingresos por operaciones de capital</i>	
Capítulo VI: Enajenación de inversiones reales	
Capítulo VII: Transferencias de capital	10.000,00
Capítulo VIII: Activos financieros	
Capítulo IX: Pasivos financieros	
Total	42.985,27

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Villar de Ciervos, 24 de marzo de 2025.–El Alcalde-Pedáneo, Amador Liébana Arias.



Administración Local

Juntas Vecinales

VILLARNERA DE LA VEGA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Villarnera de la Vega, en sesión extra/ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Villarnera de la Vega, a 18 de marzo de 2025.—El Alcalde Pedáneo, Domingo Martínez Miguélez.



Administración Local

Juntas Vecinales

VILLAVERDE DE OMAÑA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Villaverde de Omaña, en sesión extra/ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Villaverde de Omaña, a 25 de marzo de 2025.—El Alcalde Pedáneo, Serafín Rubio González.



Administración Local

Juntas Vecinales

VILLAZANZO DE VALDERADUEY

El Pleno de esta Junta Vecinal de Villazanzo de Valderaduey, en sesión extra/ordinaria de fecha 15 de enero de 2025, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Villazanzo de Valderaduey, a 12 de marzo de 2025.—El Alcalde Pedáneo, José A. Martínez Vallejo.



Administración Local

Juntas Vecinales

VILLIMER DE VILLASABARIEGO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Villimer, en sesión extra/ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2024 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Villimer, a 25 de marzo de 2025.—El Alcalde Pedáneo, Fermín Martínez Rodríguez.



Administración Local

Juntas Vecinales

VILLIMER

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 20 de enero de 2025, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villimer, a 25 de marzo de 2025.–El Alcalde Pedáneo, Fermín Martínez Rodríguez.



Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital

Anuncio del Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de León relativo a la convocatoria para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y/o derechos afectados por el procedimiento expropiatorio, necesarios para la ejecución del Proyecto Regional «La Robla Green», en el término municipal de La Robla (León).

La Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, mediante Resolución de 30 de mayo de 2024 de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo, inició el procedimiento de aprobación del citado Proyecto Regional, y en consecuencia sometió a información pública la relación concreta e individualizada de titulares, bienes y derechos afectados por la ejecución del mismo, en la que se describen, los bienes o derechos de necesaria expropiación a todos los efectos previstos tanto en la Ley de Expropiación Forzosa como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que los interesados pudieran presentar las alegaciones y observaciones que consideraran oportunas, así como con el objeto de que pudieran aportar los datos para rectificar posibles errores en la relación publicada y/u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación, publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Robla, en el periódico de mayor difusión del ámbito, en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. Así mismo estuvo a disposición de todos los interesados en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, así como en la página web y en la plataforma de Gobierno Abierto de la Junta de Castilla y León.

El objeto principal de dicho Proyecto Regional es la ejecución de un complejo industrial que genere electricidad renovable y calor mediante biomasa agrícola, y produzca e-metanol mediante captura de CO2 y H2 renovable, dentro de un proceso de producción de combustibles limpios, proyectando la ejecución inmediata de la citada instalación industrial por ser de interés para la Comunidad Autónoma de Castilla y León, mediante una intervención directa en la Ordenación del Territorio y que, por lo tanto, se encuadra dentro del artículo 20 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de Castilla y León.

Tras la sustanciación del trámite de información pública, mediante Orden MAV/1125/2024, de 28 de octubre, (*Boletín Oficial de Castilla y León* 31 de octubre de 2024) se aprobó el Proyecto Regional «La Robla Green», en el término municipal de La Robla (León). La aprobación de este Proyecto Regional comporta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, la declaración de utilidad pública e interés social y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos que resulten necesarios para su ejecución. Por lo anterior, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar a lo previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa y concordantes del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, y atendiendo a lo señalado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se procede por el presente a convocar a los titulares de los bienes y/o derechos afectados, conforme se les notificará en las correspondientes cédulas individuales y mediante los preceptivos anuncios, para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considerase necesario, se lleve a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, fechas y horas que a continuación se indican:

Lugar	Días	Horas
Ayuntamiento de La Robla	28, 29 y 30 de abril de 2025	De 9.00 a 14.00

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, así como a aquéllos respecto de los que se ignore su paradero.

Al acto concurrirán los afectados personalmente o bien sus apoderados, provistos de su Documento Nacional de Identidad y aportando la documentación acreditativa de su titularidad, pudiéndose acompañar de sus peritos y un notario a su cargo.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados radicados en el término municipal de La Robla y/o que se hayan podido

omitir en la relación publicada en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, periódicos diarios *Diario de León* y *La Nueva Crónica* y expuesta en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de La Robla, podrán formular por escrito ante el Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de León, sito en avenida de los Peregrinos, s/n. - 24071 León; las alegaciones que estimen oportunas, incluso a los efectos de subsanar los posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación y afectados por el citado expediente expropiatorio.

En el expediente expropiatorio, «Desarrollos Renovables Abies SL», «La Robla Nueva Energía SL» y «Desarrollo Renovable Mahogany SL» promotoras del Proyecto Regional, asumirán la condición de beneficiarias.

Se facilitará información sobre el expediente expropiatorio en el teléfono 987 25 75 41 en horario de 9 a 14 horas.

León, a 12 de marzo de 2025.–El Jefe del Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital (Orden de 17 de febrero de 2025 del Consejero de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio), Juan F. Escanciano González.

Relación de titulares, bienes y derechos afectados por la ejecución del Proyecto Regional «La Robla Green», en el término municipal de La Robla (León), con especificación del día y hora de convocatoria para efectuar el levantamiento de las actas previas a la ocupación (en adelante APO).

Nº ORDEN	REFERENCIA CATASTRAL	POL.	PAR.	T.M.	TITULAR	SUP. EXPRO. DOMINIO (m²)	SUP. OCUP. TEMP. (m²)	SUP. SERV. (m²)	TIPO AFECCIÓN	DIA APO	HORA APO
1	24137A20400094	204	94	LA ROBLA	ANGEL SUAREZ SUAREZ	3.440	-	-	Parcial	28 de abril de 2025	12:00
5	24137A20400098	204	98	LA ROBLA	ELVIRA PELLITERO CARROCERA	949	-	-	Total	28 de abril de 2025	9:10
7	24137A20400100	204	100	LA ROBLA	IBAN SUAREZ GARCIA BEATRIZ SUAREZ FERNANDEZ	855	-	-	Total	30 de abril de 2025	10:00
8	24137A20400101	204	101	LA ROBLA	IBAN SUAREZ GARCIA BEATRIZ SUAREZ FERNANDEZ	1.280	-	-	Total	30 de abril de 2025	10:00
9	24137A20400102	204	102	LA ROBLA	IBAN SUAREZ GARCIA BEATRIZ SUAREZ FERNANDEZ	8.576	-	-	Total	30 de abril de 2025	10:00
12	24137A20400105	204	105	LA ROBLA	IBAN SUAREZ GARCIA BEATRIZ SUAREZ FERNANDEZ	745	-	-	Total	30 de abril de 2025	10:00
14	24137A20400107	204	107	LA ROBLA	FILOMENA FERNANDEZ GARCIA	465	-	-	Total	28 de abril de 2025	10:50
17	24137A20400110	204	110	LA ROBLA	ANGEL SUAREZ SUAREZ	8.308	-	-	Total	28 de abril de 2025	12:00
18	24137A20400111	204	111	LA ROBLA	JUNTA VECINAL DE LLANOS DE ALBA	140	-	-	Total	29 de abril de 2025	9:10
20	24137A20400113	204	113	LA ROBLA	JUNTA VECINAL DE LLANOS DE ALBA	110	-	-	Total	29 de abril de 2025	9:10
23	24137A20400116	204	116	LA ROBLA	IBAN SUAREZ GARCIA BEATRIZ SUAREZ FERNANDEZ	200	-	-	Total	30 de abril de 2025	10:00
24	24137A20400117	204	117	LA ROBLA	JUNTA VECINAL DE LLANOS DE ALBA	1.200	-	-	Total	29 de abril de 2025	9:10
27	24137A20400120	204	120	LA ROBLA	IBAN SUAREZ GARCIA BEATRIZ SUAREZ FERNANDEZ	420	-	-	Total	30 de abril de 2025	10:00
28	24137A20400121	204	121	LA ROBLA	HDROS. GUADALUPE GARCIA ROBLES HDROS. DE Mª PAZ GARCIA ROBLES AURORA GARCIA ROBLES	424	-	-	Total	28 de abril de 2025	11:10
29	24137A20400122	204	122	LA ROBLA	MAXIMO DIEZ GARCIA	335	-	-	Total	28 de abril de 2025	9:30
33	24137A20400126	204	126	LA ROBLA	LAURA GUTIERREZ MACHIN	299	-	-	Total	28 de abril de 2025	10:10
34	24137A20400127	204	127	LA ROBLA	HELIODORO GARCIA GORDON	269	-	-	Total	30 de abril de 2025	9:10
35	24137A20400128	204	128	LA ROBLA	JUNTA VECINAL DE LLANOS DE ALBA	50	-	-	Total	29 de abril de 2025	9:10
41	24137A20400134	204	134	LA ROBLA	JUNTA VECINAL DE LLANOS DE ALBA	250	-	-	Total	29 de abril de 2025	9:10
44	24137A20400137	204	137	LA ROBLA	ISAAC ENRIQUE BRAVO SUAREZ	540	-	-	Total	28 de abril de 2025	11:30
45	24137A20400138	204	138	LA ROBLA	IBAN SUAREZ GARCIA BEATRIZ SUAREZ FERNANDEZ	399	-	-	Total	30 de abril de 2025	10:00
47	24137A20400140	204	140	LA ROBLA	HDROS. SATURIO GONZALEZ SUAREZ	490	-	-	Total	28 de abril de 2025	11:50
48	24137A20400141	204	141	LA ROBLA	HDROS. ROSA GONZALEZ SUAREZ	100	-	-	Total	28 de abril de 2025	10:30
49	24137A20400142	204	142	LA ROBLA	ROSAURA GONZALEZ GARCIA	600	-	-	Total	28 de abril de 2025	12:10
50	24137A20400143	204	143	LA ROBLA	MARIA ROSA RODRIGUEZ GONZALEZ FELIPE ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ JUAN CARLOS RODRIGUEZ GONZALEZ	560	-	-	Total	28 de abril de 2025	12:30
52	24137A20400145	204	145	LA ROBLA	IBAN SUAREZ GARCIA BEATRIZ SUAREZ FERNANDEZ	1.199	-	-	Total	30 de abril de 2025	10:00
54	24137A20400147	204	147	LA ROBLA	MARIA ASCENSION CAMINO FLECHA GORDON	724	-	-	Total	28 de abril de 2025	12:50
57	24137A20400150	204	150	LA ROBLA	DIEGO ALVAREZ GUERRA	703	-	-	Total	28 de abril de 2025	13:10
58	24137A20400151	204	151	LA ROBLA	LOURDES SIDONIA RODRIGUEZ GORDON	1.901	-	-	Total	28 de abril de 2025	13:30
59	24137A20400152	204	152	LA ROBLA	IBAN SUAREZ GARCIA BEATRIZ SUAREZ FERNANDEZ	1.427	-	-	Total	30 de abril de 2025	10:00



Nº ORDEN	REFERENCIA CATASTRAL	POL.	PAR.	T.M.	TITULAR	SUP. EXPRO. DOMINIO (m²)	SUP. OCUP. TEMP. (m²)	SUP. SERV. (m²)	TIPO AFEECIÓN	DIA APO	HORA APO
60	24137A20400153	204	153	LA ROBLA	ANGEL SUAREZ SUAREZ	697	-	-	Total	28 de abril de 2025	12:00
61	24137A20400154	204	154	LA ROBLA	JUNTA VECINAL DE LLANOS DE ALBA	1.170	-	-	Total	29 de abril de 2025	9:10
63	24137A20400156	204	156	LA ROBLA	ANGEL SUAREZ SUAREZ	984	-	-	Total	28 de abril de 2025	12:00
65	24137A20400158	204	158	LA ROBLA	IBAN SUAREZ GARCIA BEATRIZ SUAREZ FERNANDEZ	2.932	-	-	Total	30 de abril de 2025	10:00
66	24137A20400159	204	159	LA ROBLA	IBAN SUAREZ GARCIA BEATRIZ SUAREZ FERNANDEZ	621	-	-	Total	30 de abril de 2025	10:00
67	24137A20400160	204	160	LA ROBLA	IBAN SUAREZ GARCIA BEATRIZ SUAREZ FERNANDEZ	1.517	-	-	Total	30 de abril de 2025	10:00
69	24137A20400162	204	162	LA ROBLA	ANGEL SUAREZ SUAREZ	1.296	-	-	Total	28 de abril de 2025	12:00
71	24137A20400164	204	164	LA ROBLA	IBAN SUAREZ GARCIA BEATRIZ SUAREZ FERNANDEZ	528	-	-	Total	30 de abril de 2025	10:00
72	24137A20400165	204	165	LA ROBLA	JESUS SALICIO DIEZ JOSE MARIA SALICIO DIEZ	4.047	-	-	Total	28 de abril de 2025	13:50
73	24137A20400166	204	166	LA ROBLA	JUNTA VECINAL DE LLANOS DE ALBA	316	-	-	Total	29 de abril de 2025	9:10
75	24137A20400168	204	168	LA ROBLA	LOURDES SIDONIA RODRIGUEZ GORDON	4.674	-	-	Total	28 de abril de 2025	13:30
78	24137A20400171	204	171	LA ROBLA	MIGUEL ANGEL ROBLES RODRIGUEZ	1.225	-	-	Total	30 de abril de 2025	10:30
79	24137A20400172	204	172	LA ROBLA	JULIAN FERNANDEZ COSTILLA	1.710	-	-	Total	29 de abril de 2025	9:20
80	24137A20400173	204	173	LA ROBLA	JULIAN FERNANDEZ COSTILLA	1.621	-	-	Total	29 de abril de 2025	9:20
81	24137A20400176	204	176	LA ROBLA	IBAN SUAREZ GARCIA BEATRIZ SUAREZ FERNANDEZ	6.600	-	-	Parcial	30 de abril de 2025	10:00
82	24137A20400177	204	177	LA ROBLA	JUNTA VECINAL DE LLANOS DE ALBA	874	-	-	Total	29 de abril de 2025	9:10
85	24137A20400180	204	180	LA ROBLA	ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ	780	-	-	Total	30 de abril de 2025	10:50
88	24137A20400183	204	183	LA ROBLA	CANDIDA SUAREZ GARCIA ROBERTO ANTONIO SUAREZ GARCIA	388	-	-	Total	30 de abril de 2025	11:10
96	24137A20400191	204	191	LA ROBLA	IBAN SUAREZ GARCIA BEATRIZ SUAREZ FERNANDEZ	3.967	-	-	Total	30 de abril de 2025	10:00
97	24137A20400192	204	192	LA ROBLA	JAVIER SUAREZ GARCIA	1.241	-	-	Total	29 de abril de 2025	9:50
98	24137A20400193	204	193	LA ROBLA	HDROS. ROSALINA GARCIA GONZALEZ	620	-	-	Total	29 de abril de 2025	10:10
102	24137A20400197	204	197	LA ROBLA	MARIA PILAR LOPEZ LLAMAS ANA MARIA LOPEZ LLAMAS	672	-	-	Total	29 de abril de 2025	10:30
106	24137A20400201	204	201	LA ROBLA	IBAN SUAREZ GARCIA BEATRIZ SUAREZ FERNANDEZ	2.699	-	-	Total	30 de abril de 2025	10:00
107	24137A20400202	204	202	LA ROBLA	IBAN SUAREZ GARCIA BEATRIZ SUAREZ FERNANDEZ	1.240	-	-	Total	30 de abril de 2025	10:00
108	24137A20400203	204	203	LA ROBLA	AURORA FERNANDEZ GONZALEZ Mª CAMINO FERNANDEZ GONZALEZ ANA ISABEL FERNANDEZ GONZALEZ HECTOR FERNANDEZ ALVAREZ	820	-	-	Total	29 de abril de 2025	10:50
110	24137A20400205	204	205	LA ROBLA	JESUS MARTINEZ GARCIA MANUELA GARCIA GARCIA EMILIANO GARCIA GARCIA VIRGINIA GARCIA GARCIA	720	-	-	Total	29 de abril de 2025	11:10
115	24137A20400210	204	210	LA ROBLA	IBAN SUAREZ GARCIA BEATRIZ SUAREZ FERNANDEZ	2.084	-	-	Total	30 de abril de 2025	10:00
116	24137A20400211	204	211	LA ROBLA	JUNTA VECINAL DE LLANOS DE ALBA	31.457	-	-	Parcial	29 de abril de 2025	9:10
117	24137A20400212	204	212	LA ROBLA	FILOMENA FERNANDEZ GARCIA	1.130	-	-	Parcial	28 de abril de 2025	10:50
122	24137A20400217	204	217	LA ROBLA	HDROS. EMILIO GIL ARES RIVERA	2.444	-	-	Total	29 de abril de 2025	11:30
123	24137A20400218	204	218	LA ROBLA	IBAN SUAREZ GARCIA BEATRIZ SUAREZ FERNANDEZ	1.347	-	-	Total	30 de abril de 2025	10:00
126	24137A20400221	204	221	LA ROBLA	ESTHER FERNANDEZ HERRERAS SUSANA PELLITERO FERNANDEZ HDROS. MARIANO PELLITERO GARCIA HDROS. EMILIO PELLITERO GARCIA	1.002	-	-	Total	29 de abril de 2025	12:10



Nº ORDEN	REFERENCIA CATASTRAL	POL.	PAR.	T.M.	TITULAR	SUP. EXPRO. DOMINIO (m²)	SUP. OCUP. TEMP. (m²)	SUP. SERV. (m²)	TIPO AFECCIÓN	DIA APO	HORA APO
					SERGIO PELLITERO FERNANDEZ ALVARO PELLITERO FERNANDEZ RICARDO PELLITERO FERNANDEZ						
139	24137A20400234	204	234	LA ROBLA	IBAN SUAREZ GARCIA BEATRIZ SUAREZ FERNANDEZ	1.811	-	-	Total	30 de abril de 2025	10:00
140	24137A20400235	204	235	LA ROBLA	DANIEL GARCIA GONZALEZ	1.532	-	-	Total	29 de abril de 2025	12:30
142	24137A20400237	204	237	LA ROBLA	IBAN SUAREZ GARCIA BEATRIZ SUAREZ FERNANDEZ	561	-	-	Total	30 de abril de 2025	10:00
144	24137A20400239	204	239	LA ROBLA	IBAN SUAREZ GARCIA BEATRIZ SUAREZ FERNANDEZ	1.710	-	-	Total	30 de abril de 2025	10:00
150	24137A20400245	204	245	LA ROBLA	IBAN SUAREZ GARCIA BEATRIZ SUAREZ FERNANDEZ	2.040	-	-	Total	30 de abril de 2025	10:00
151	24137A20400246	204	246	LA ROBLA	FILOMENA FERNANDEZ GARCIA	898	-	-	Total	28 de abril de 2025	10:50
152	24137A20400247	204	247	LA ROBLA	HDROS. Mª REGINA RODRIGUEZ SUAREZ	937	-	-	Total	29 de abril de 2025	12:50
154	24137A20400249	204	249	LA ROBLA	HDROS. MARIA LLAMAS GONZALEZ	854	-	-	Total	29 de abril de 2025	13:10
155	24137A20400250	204	250	LA ROBLA	IBAN SUAREZ GARCIA BEATRIZ SUAREZ FERNANDEZ	836	-	-	Total	30 de abril de 2025	10:00
163	24137A20400258	204	258	LA ROBLA	JUNTA VECINAL DE LLANOS DE ALBA	3.784	-	-	Total	29 de abril de 2025	9:10
164	24137A20400259	204	259	LA ROBLA	IBAN SUAREZ GARCIA BEATRIZ SUAREZ FERNANDEZ	1.091	-	-	Total	30 de abril de 2025	10:00
165	24137A20400260	204	260	LA ROBLA	FORTUNATO GUTIERREZ VALLADARES	1.414	-	-	Parcial	29 de abril de 2025	13:30
167	24137A20400262	204	262	LA ROBLA	JESUS SALICIO DIEZ JOSE MARIA SALICIO DIEZ	6.396	-	-	Parcial	28 de abril de 2025	13:50
168	24137A20400263	204	263	LA ROBLA	IBAN SUAREZ GARCIA BEATRIZ SUAREZ FERNANDEZ	2.499	314	105	Parcial	30 de abril de 2025	10:00
170	24137A20400265	204	265	LA ROBLA	IBAN SUAREZ GARCIA BEATRIZ SUAREZ FERNANDEZ	765			Parcial	30 de abril de 2025	10:00
172	24137A20400267	204	267	LA ROBLA	IBAN SUAREZ GARCIA BEATRIZ SUAREZ FERNANDEZ	325			Parcial	30 de abril de 2025	10:00
173	24137A20400268	204	268	LA ROBLA	IBAN SUAREZ GARCIA BEATRIZ SUAREZ FERNANDEZ	562			Parcial	30 de abril de 2025	10:00
177	24137A20400273	204	273	LA ROBLA	FILOMENA FERNANDEZ GARCIA	1.111			Parcial	28 de abril de 2025	10:50
184	24137A20400281	204	281	LA ROBLA	ESTHER FERNANDEZ HERRERAS SUSANA PELLITERO FERNANDEZ HDROS. MARIANO PELLITERO GARCIA HDROS. EMILIO PELLITERO GARCIA SERGIO PELLITERO FERNANDEZ ALVARO PELLITERO FERNANDEZ RICARDO PELLITERO FERNANDEZ ISABEL PELLITERO INAREJOS EMILIO PELLITERO INAREJOS RAUL PELLITERO MONCADA Mª ARANTZAZU PELLITERO MONCADA RUTH PELLITERO MONCADA NOELIA PELLITERO MONCADA VANESA PELLITERO FOLAMI JOSE LUIS PELLITERO FOLAMI	1.798			Total	29 de abril de 2025	12:10
190	24137A20400288	204	288	LA ROBLA	ISABEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	496			Total	29 de abril de 2025	13:50
191	24137A20400289	204	289	LA ROBLA	HDROS. EUSEBIO GARCIA RABANAL	790			Total	30 de abril de 2025	11:30
193	24137A20400292	204	292	LA ROBLA	IBAN SUAREZ GARCIA BEATRIZ SUAREZ FERNANDEZ	1.990			Total	30 de abril de 2025	10:00
196	24137A20400297	204	297	LA ROBLA	HDROS. CELIA PELLITERO CAROCERA	819			Total	30 de abril de 2025	11:50
197	24137A20400298	204	298	LA ROBLA	ELVIRA PELLITERO CAROCERA	1.812			Total	28 de abril de 2025	9:10
202	24137A20400303	204	303	LA ROBLA	HDROS. EMILIO GIL ARES RIVERA	783			Total	29 de abril de 2025	11:30
205	24137A20410287	204	10287	LA ROBLA	ISABEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	904			Total	29 de abril de 2025	13:50
206	24137A20420274	204	20274	LA ROBLA	HDROS. PILAR RODRIGUEZ FERNANDEZ	589			Parcial	30 de abril de 2025	12:10



Nº ORDEN	REFERENCIA CATASTRAL	POL.	PAR.	T.M.	TITULAR	SUP. EXPRO. DOMINIO (m²)	SUP. OCUP. TEMP. (m²)	SUP. SERV. (m²)	TIPO AFECCIÓN	DIA APO	HORA APO
207	24137A20420287	204	20287	LA ROBLA	IBAN SUAREZ GARCIA	765			Total	30 de abril de 2025	10:00
208	24137A20309001	203	9001	LA ROBLA	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	2.984			Parcial	30 de abril de 2025	9:10
210	24137A20409003	204	9003	LA ROBLA	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	6.159			Parcial	30 de abril de 2025	9:10
EXT1	4707965TN8440N			LA ROBLA	NORD CASTING INDUSTRIAL PROJECTS. SL	5.279			Parcial	28 de abril de 2025	9:50
EXT14	24137A20309034	203	9034	LA ROBLA	JUNTA VECINAL DE LLANOS DE ALBA	0	2.131		Parcial	29 de abril de 2025	9:10
EXT2	4613003TN8441N			LA ROBLA	NATURGY GENERACION TERMICA, S.L.	236	10.884	4.398	Parcial	30 de abril de 2025	9:30
EXT4	24137A20300096	203	96	LA ROBLA	ANGEL SUAREZ SUAREZ	0	34		Parcial	28 de abril de 2025	12:00